

INFORME FINAL DE LABORES

Dic 2017- Nov 2022

María Lucía Fernández Garita

Superintendente General de Valores
30 de noviembre 2022



SUGEVAL
Superintendencia General de Valores

Contenido

1.	Introducción y Resumen.....	3
2.	Resultados de la Gestión.....	6
2.1	Labores sustantivas de la Sugeval	6
2.2	Marco Filosófico.....	8
	Valor Público	8
	Misión.....	8
	Visión	8
	Valores.....	8
2.3	Estructura organizacional.....	9
2.4	Organigrama vigente.....	10
2.5	Descripción de las áreas funcionales de la superintendencia	10
2.6	Ámbito de regulación y supervisión	11
2.7	Cambios en el entorno económico durante el periodo de gestión.....	12
2.8	Reformas legales y plan de mejora normativa en la regulación del mercado	14
2.9	Supervisión	23
2.10	Gestión de los Procedimientos administrativos	28
2.11	Difusión de información y proyección institucional	32
2.12	Logros según planificación anual (POI).....	34
2.13	Proyectos Estratégicos	35
	Objetivos Estratégicos.....	35
	Fortalecimiento e impulso del mercado de valores.....	35
	Mejora regulatoria	37
	Supervisión Basada en Riesgo (SBR).....	38
	Mejoras organizativas y tecnológicas.....	38
2.14	Administración de recursos financieros.....	41
2.15	Autoevaluación del sistema de control interno.....	42
2.16	Acciones sobre el sistema de Control Interno	42
2.17	Estado actual del cumplimiento disposiciones Contraloría General de la República.....	44
2.18	Estado actual cumplimiento disposiciones otro órgano de control externo.....	44
2.19	Estado actual del cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.	45
3.	Desafíos en adelante desde mi perspectiva.....	46
	Anexo N°1.....	48

1. Introducción y Resumen

En el presente informe se exponen las principales acciones ejecutadas durante los cinco años que he tenido el gran honor de asumir el cargo de Superintendente General de Valores (Sugeval). Mi nombramiento fue de conformidad con el artículo 6 del acta de la sesión 1373-2017 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), celebrada el 7 de noviembre del 2017, por el periódico que comprende del 01 de diciembre 2017 al 01 de diciembre 2022.

Mis responsabilidades sustantivas en el cargo de Superintendente se encuentran dentro del artículo 8 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (Ley 7732), y he realizado las funciones de planeación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control, bajo políticas y directrices en el cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión (CONASSIF). Bajo mi dirección he ejecutado acciones propias para el desarrollo del mercado, su estabilidad y la protección del inversionista.

A lo largo de los cinco años de mi gestión, el país ha afrontado situaciones diversas en el contexto macro económico y como parte de este informe resalto los eventos que han afectado la actividad económica y el crecimiento del país durante el período 2018 – 2022, con repercusiones en el desempeño del mercado de valores para su participantes e inversionistas. Primero, el año 2018 presentó una incertidumbre generada por el deterioro de las finanzas públicas con presiones al alza en las tasas de interés internas, una marcada disminución de la colocación del crédito, una relativa dolarización del ahorro, y una mayor volatilidad del tipo de cambio. Segundo, los años 2020 y 2021 fueron impactados por la pandemia provocada por la COVID 19, situación sanitaria que alteró el quehacer de todos los costarricenses, con repercusiones severas en el crecimiento económico, el empleo y el bienestar del país e impactos que aún se manifiestan al cierre del este año 2022. En esos dos años el Banco Central de Rica (BCCR) tomó medidas de política monetaria para impulsar la reactivación económica y mitigar el impacto de la pandemia mediante una postura expansiva y contracíclica, con una reducción significativa de las tasas de interés locales, llevando la inflación a los niveles históricos más bajos de nuestro país; por otro lado la condición financiera del Gobierno Central entra en un proceso de ajuste hacia la sostenibilidad fiscal. Tercero, a partir de este año 2022 ante factores externos provocados por el conflicto geo político entre Rusia y Ucrania, los impactos en las cadenas de suministro y el incremento de las tasas de interés en los mercados internacionales, inicia un período de presión inflacionaria externa e interna; el BCCR retoma un endurecimiento de la política monetaria con alzas consecutivas en la tasa de política monetaria e intervenciones en el mercado cambiario con un resultados mixtos; esta nuevas condiciones han provocado un impacto directo en la valoración de los activos financieros local, el ahorro interno y el crédito en el país.

La labor estratégica de mi gestión está fundamentada en el Plan Estratégico Sugeval 2019-2023, bajo el Valor Público de crear confianza en la ciudadanía y en los agentes económicos, con acciones de regulación y supervisión del mercado de valores que fomenten la participación y su desarrollo, sobre una base sólida, sostenible e innovadora. Con gran satisfacción durante mi gestión la Sugeval ha logrado cumplir las metas trasadas, primero fortaleciendo la regulación e innovando con estándares internacionales que permiten el desarrollo de nuevos productos de inversión, un mercado confiable y competitivo, en segundo lugar una supervisión basada en riesgo acompañada de mejores prácticas internas orientadas a una mayor eficiencia en la vigilancia para la protección del inversionista, tercero una mayor inversión en la educación financiera ampliando los canales

de comunicación y prevenciones al inversionista ante la explosión de productos y servicios no regulados a través de las redes sociales; y finalmente hoy Sugeval cuenta con una organización interna con una muy buena gobernanza, un desarrollo de capacidades del recurso humano de alto nivel técnico y la transformación de su operación con la digitalización de procesos que facilitan el acceso a los servicios prestados para los participantes del mercado y para el inversionista. Cada una de las acciones estratégicas se ampliarán a lo largo del informe y la divulgación amplia se ha realizado mediante la rendición de cuentas en foros abiertos y documentados en las Memorias Anuales de la Sugeval.

Destaco también durante mi período la participación proactiva de la Sugeval en nuevas leyes y reformas legales de impacto directo en el mercado de valores y el desarrollo del marco normativo en su implementación. La Ley 9695 “Reforma para incentivar los modelos de capital semilla y capital de riesgo para emprendimientos” ha permitido el desarrollo de nuevos productos de inversión y financiamiento para pequeñas y medianas empresas, la Ley N° 9746 con reformas a Ley Reguladora del Mercado de Valores, Código de Comercio y otras leyes amplía el ámbito legal a la Superintendencia, la Ley N° 9768 con reformas al capítulo IV de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional para la supervisión consolidada de grupos financieros y la supervisión transfronteriza, otorga capacidades legales para solicitar información de las actividades de las empresas del grupo económico relacionadas al grupo financiero regulado, estas reformas se han incorporado en los planes de supervisión de los regulados y sus actividades en protección del inversionista. Y otras leyes específicas que vienen a dar nuevas alternativas para el mercado de valores, tales como, la Ley para potenciar el financiamiento y la inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública que amplía la oferta de productos en el mercado y la Ley sobre letra de cambio y pagaré electrónicos con la creación de un nuevo participante para dar un servicio especializado y regulado por la Sugeval.

Los logros alcanzados son el fruto del gran trabajo en equipo y el compromiso asumido por todos los funcionarios de la Sugeval que me han acompañado trabajado con los máximos valores éticos, para ellos un gran reconocimiento de su capacidad técnica y la apertura para afrontar con responsabilidad los cambios dentro del contexto retador de estos cinco años. El modelo de trabajo, en gran parte virtual, ha sido destacado con un aprovechamiento significativo de la tecnología, reinventando la forma de trabajo y manteniendo la excelencia.

También dejo manifiesto la cooperación estrecha con las demás superintendencias del sistema financiero en la implementación de marcos normativos reduciendo redundancias y costos de la regulación, las acciones conjuntas para la estabilidad de sistema financiero, así como el acompañamiento y apoyo directo de los directores del Conassif durante este período.

Por último, rescato el diálogo continuo con la industria regulada en la discusión y búsqueda del consenso proponiendo acciones para el desarrollo del mercado, la implementación y operación de una estructura de gobernanza con un comité consultivo permanente, comités ad hoc y un hoja de ruta con acciones que benefician al mercado como un todo. Esto debe continuar y representa un legado de mi trayectoria dentro del mandato en la dirección de la Sugeval que concluyo a los cinco años de trabajo.

Este informe se rinde conforme al artículo 12 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta del 4 de setiembre de 2002 y considera en su elaboración

las directrices que debe observar un funcionario obligado a presentar el informe final de gestión, tal como se indica en la Resolución R-CO-61 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en La Gaceta No 131 del 7 de julio de 2005.

2. Resultados de la Gestión

2.1 Labores sustantivas de la Sugeval

Mis labores de Superintendente están definidas en el artículo 3, artículo 8, siguientes y concordantes de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, son las siguientes:

La Superintendencia regulará, supervisará y fiscalizará los mercados de valores, la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos y los actos o contratos relacionados con ellos, según lo dispuesto en esta ley.

- a) Ejercer, en nombre y por cuenta del Banco Central de Costa Rica, la representación judicial y extrajudicial de dicho Banco para las funciones propias de su cargo, con atribuciones de apoderado generalísimo sin límite de suma. Podrá delegar poderes en los intervinientes u otros funcionarios de la Superintendencia, conforme a las normas dictadas por el Consejo Nacional.*
- b) Someter a la consideración del Consejo Nacional los proyectos de reglamento que le corresponda dictar a la Superintendencia, de acuerdo con esta ley, así como los informes y dictámenes que este Consejo requiera para ejercer sus atribuciones.*
- c) Presentar al Consejo Nacional un informe semestral sobre la evolución del mercado de valores y la situación de los entes supervisados.*
- d) Imponer, a las entidades fiscalizadas, las medidas precautorias y las sanciones previstas en el título IX de esta ley, salvo las que le corresponda imponer al Consejo Nacional.*
- e) Ejecutar los reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional.*
- f) Ejercer las potestades de jerarca administrativo de la Superintendencia y agotar la vía administrativa en materia de personal. Tratándose del personal de la auditoría interna, el Superintendente deberá consultar al auditor interno.*
- g) Aprobar los estatutos y reglamentos de bolsas de valores, sociedades de compensación y liquidación, centrales de valores y sociedades clasificadoras de riesgo. El Superintendente podrá suspender temporalmente estos reglamentos, modificarlos o revocarlos cuando sea necesario para proteger al público inversionista o tutelar la libre competencia, conforme a los criterios generales y objetivos que definan los reglamentos dictados por el Consejo Nacional.*
- h) Autorizar las disminuciones y los aumentos de capital de bolsas, centrales de valores, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades de compensación y liquidación y demás personas jurídicas sujetas a su fiscalización, salvo las entidades fiscalizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, los emisores y puestos de bolsa. La autorización para disminuir y aumentar el capital de los puestos de bolsa corresponderá a las bolsas, las cuales deberán exigir el cumplimiento de los requisitos de capital establecidos reglamentariamente por el Consejo Nacional para los puestos de bolsa.*
- i) Establecer las normas relativas al tipo y tamaño de la letra de los títulos y el lugar, dentro del documento, para ubicar la leyenda citada en el segundo párrafo del artículo 13 de la presente ley.*
- j) Adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de autorización, regulación, supervisión y fiscalización que le competen a la Superintendencia según lo dispuesto en esta ley.*
- k) Autorizar el funcionamiento de los sujetos fiscalizados y la realización de la oferta pública e informar al Consejo Nacional sobre tales actos.*
- l) Exigir, a los sujetos fiscalizados, toda la información necesaria, en las condiciones y periodicidad que determine por reglamento la Superintendencia, para cumplir adecuadamente con sus funciones de supervisión de conformidad con esta ley. Para esto, sin previo aviso, podrá ordenar visitas de inspección in situ, a las entidades, para revisar los negocios y asuntos de las entidades supervisadas, incluida la inspección de libros, registros, contabilidad y otros documentos. La Superintendencia podrá realizar visitas a los emisores*

y a sus auditores externos, con el fin de aclarar la información de las auditorías, revisar el proceso de colocación de los valores en los mercados organizados y verificar la información referente a la publicidad de sus estados financieros e informes de gobierno corporativo.

m) Exigir a los sujetos fiscalizados información sobre las participaciones accionarias de sus socios, miembros de la Junta Directiva y empleados, incluyendo la identificación de las personas físicas titulares de estas participaciones, y hacerla pública a partir del porcentaje que disponga reglamentariamente. Los emisores accionarios deberán comunicar la información relacionada con la tenencia de participaciones significativas y hacerla pública de acuerdo con los términos y las condiciones que defina reglamentariamente la Superintendencia.

n) Exigir mediante resolución motivada, a los sujetos fiscalizados, sus socios, directores, funcionarios y asesores, información relativa a las inversiones que, directa o indirectamente, realicen en valores de otras entidades que se relacionan con los mercados de valores, en cuanto se necesite para ejercer sus funciones supervisoras y proteger a los inversionistas de los conflictos de interés que puedan surgir entre los participantes en el mercado de valores.

ñ) Exigir, a los sujetos fiscalizados, el suministro de la información necesaria al público inversionista para cumplir con los fines de esta ley.

o) Suministrar al público la más amplia información sobre los sujetos fiscalizados y la situación del mercado de valores, salvo la relativa a las operaciones individuales de los sujetos fiscalizados, que no sea relevante para el público inversionista, según lo determine el Consejo Nacional mediante reglamento.

p) Velar por la libre competencia en los mercados de valores y denunciar, ante la Comisión de la Promoción de la Competencia, la existencia de prácticas monopolísticas.

q) Solicitar al Consejo Nacional la suspensión, intervención y revocación de la autorización del funcionamiento de los entes supervisados y la suspensión o revocación de la autorización de la oferta pública.

r) Proporcionar la cooperación e información que soliciten las autoridades y los organismos del exterior para el cumplimiento de sus respectivas funciones, de conformidad con los términos del acuerdo o instrumento de cooperación e intercambio de información suscrito entre la superintendencia y las autoridades extranjeras. Dicho acuerdo deberá ser conocido y aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y suscrito por el citado superintendente. La información incluirá toda aquella que la superintendencia tenga en su poder o que pueda obtener en ejercicio de sus facultades, incluyendo la de naturaleza bancaria o cualquier otra que se encuentre protegida por disposiciones de secreto o confidencialidad, cuando esta sea necesaria para reconstruir las transacciones y el movimiento de los recursos o fondos relacionados con las operaciones objeto del intercambio de información.

Como parte de la obligación constitucional que tienen las instituciones públicas de rendir cuentas por su labor y en aras de que este ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar de la Sugeval, este informe de labores contiene información agregada del desempeño de mi gestión en el cumplimiento de dichas atribuciones, la utilización de los recursos financieros, proyectos ejecutados y desafíos, entre otros, para el período comprendido entre el 01 de diciembre 2017 al 30 de noviembre del 2022.

2.2 Marco Filosófico

Objetivos legales

De acuerdo con lo indicado en el artículo 3 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores:

La Superintendencia velará por la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos, la protección de los inversionistas y la difusión de la información necesaria para asegurar la consecución de estos fines. Regirá sus actividades por lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y las demás leyes aplicables.

La Superintendencia regulará, supervisará y fiscalizará los mercados de valores, la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos y los actos o contratos relacionados con ellos, según lo dispuesto en esta ley.

Valor Público

Crear confianza en la ciudadanía y en los agentes económicos, con acciones de regulación y supervisión del mercado de valores que fomenten la participación y su desarrollo, sobre una base sólida, sostenible e innovadora.

Misión

Promover un mercado de valores confiable, eficiente y sostenible, de acceso a la ciudadanía y los agentes económicos, mediante acciones de regulación y supervisión fundamentadas en las mejores prácticas internacionales.

Visión

Ser una entidad reconocida por su compromiso con la transparencia y protección al inversionista, por sus capacidades técnicas, la promoción e innovación del mercado de valores y la inclusión financiera.

Valores

- **Compromiso:** Asumimos nuestras funciones con responsabilidad y lealtad, procurando dar siempre más de lo esperado para el logro de nuestros objetivos.
- **Integridad:** Actuamos con rectitud, justicia y honestidad, demostrando coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Respeto:** Reconocemos y valoramos a los demás, sus opiniones e ideas, y ajustamos nuestro comportamiento a las normas establecidas.
- **Transparencia:** Rendimos cuentas de nuestra gestión y de los criterios que fundamentan nuestras decisiones, fortaleciendo la confianza.
- **Eficiencia:** Obtenemos resultados por medio del profesionalismo y la proactividad, optimizando el uso de los recursos a través de la mejora continua.

2.3 Estructura organizacional

A partir del 2019 la Sugeval cuenta con una estructura organizativa mejorada para atender el mandato encomendado por la Ley Reguladora del Mercado de Valores y la consecución de sus objetivos estratégicos.

Se conforma un Comité Director sobre el que recae la dirección estratégica de la Sugeval y un Comité de Supervisión que vigila los riesgos de las entidades supervisadas, su conducta y su desempeño en pro de la estabilidad en el sistema financiero y la protección de los inversionistas. Adicionalmente se integra un Comité de Tecnologías de Información para la dirección y ejecución óptima de los recursos tecnológicos en pro de una operación eficiente y una Comisión de Salud Organizacional integrada por funcionarios de las diversas áreas que promueve un buen clima organizacional y atención de las necesidades de desarrollo del personal. Complementariamente se formaliza la Unidad de Gestión de calidad, riesgos, cumplimiento y continuidad.

Para fortalecer las funciones sustantivas se crea la Unidad de investigación, análisis y seguimiento del mercado con el fin anticipar los riesgos macro y meso de la industria y apoyar los planes de supervisión y la toma de decisiones del Despacho ante los riesgos emergentes en el mercado. Se integró una Unidad de Innovación y desarrollo que tiene por objetivo impulsar la innovación regulatoria, se realizaron mejoras en la estructura organizativa con el reordenamiento funcional de las divisiones de supervisión bajo un modelo prudencial y de conducta que permite una supervisión más eficiente, con enfoque por actividad y por grupo financiero permitiendo evaluar el riesgo agregado. Y se ejecutó la reorganización de la División Jurídica reforzando el área de cumplimiento.

En la gestión institucional de las labores de apoyo se crea el Departamento de Gestión Institucional, específicamente integra una área de comunicación y una área de gestión de apoyo administrativo encargado de la planificación, gestión de proyectos, control financiero y apoyo administrativo. Y una unidad de gestión de riesgos, calidad y cumplimiento que reporta directamente al Despacho.

Todos los cambios realizados permitieron una actualización de perfiles de los diferentes puestos, balanceo de cargas de trabajo sin requerir incremento de número de plazas y el desarrollo de un plan de desarrollo de capacidades con capacitación a lo largo de toda la organización para asumir las nuevas funciones.

Durante los últimos 3 años de mi gestión tomé la decisión de no nombrar un Intendente, buscando un ahorro importante en el gasto por remuneraciones y he asumido la totalidad de las funciones al más alto nivel del Despacho.

2.4 Organigrama vigente

El siguiente es el diagrama de la estructura organizativa y funcional de la Sugeval:



2.5 Descripción de las áreas funcionales de la superintendencia

- **Despacho del Superintendente e Intendente:** Le corresponde velar por la organización y buen funcionamiento de la Institución; dar trámites a las autorizaciones de oferta pública de valores y de servicios, imponer las sanciones a las entidades reguladas por la Superintendencia y proponerle al CONASSIF la reglamentación del mercado de valores que le permita cumplir sus mandatos legales.
- **División de Asesoría Jurídica:** Se encarga de emitir criterios legales sobre la materia de valores que le solicite el Despacho o las demás dependencias de la SUGEVAL, así como de tramitar los expedientes de denuncias y de procedimientos administrativos que debe atender la SUGEVAL.
- **Departamento de Oferta Pública:** Es el Departamento encargado de tramitar la autorización, modificación y desinscripción de oferta pública de los participantes y productos del mercado de valores costarricense, así como del control de la oferta no autorizada de valores.
- **Dirección de Supervisión de Conductas de Mercado*¹:** Asume la protección del consumidor y del inversionista, el adecuado comportamiento de los agentes que participan en el mercado y la promoción de la transparencia.

¹ Dichas áreas se encuentran en proceso de formalización por parte del Conassif.

- **Dirección de Supervisión Prudencial*:** La supervisión macroprudencial se enfoca en monitorear cualquier elemento que atente contra la estabilidad del mercado frente a posibles emergencias que puedan derivarse de la economía local e internacional, y la micropudencial se enfoca en la solvencia financiera de las entidades individuales.
- **Departamento de Gestión Institucional:** Es el encargado de la gestión administrativa, planificación, gestión financiera, el control interno y la gestión de riesgos operativos, así como la gestión de información y comunicación institucional.

2.6 Ámbito de regulación y supervisión

Para que la SUGEVAL cumpla con los objetivos que establece la Ley Reguladora del Mercado de Valores se han definido los siguientes ejes que orientan el accionar de la Superintendencia:

- **Regulación:** Con el objetivo de que el mercado cuente con reglas claras de actuación de sus diferentes participantes se emite normativa requerida.
- **Supervisión:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa, por parte de los regulados, se lleva a cabo el monitoreo e inspección oportuna del mercado de valores y sus participantes.
- **Autorización:** Se realiza el proceso de autorización para hacer oferta pública de servicios y valores en el mercado de valores costarricense.
- **Difusión de información y educación al público:** Con el propósito de ofrecer al inversionista la información necesaria para que pueda tomar sus decisiones, se llevan a cabo actividades de educación y se dispone de una serie de productos y servicios informativos. También le corresponde la atención de las relaciones externas.

2.7 Cambios en el entorno económico durante el periodo de gestión

En el 2018 nuestro país experimentó una serie de eventos que incidieron en la actividad económica, como las elecciones presidenciales, la incertidumbre generada por el deterioro de las finanzas públicas, y una mayor presión social que desencadenó en una huelga del sector público. Lo anterior generó presiones al alza en las tasas de interés internas, una marcada disminución de la colocación del crédito, una relativa dolarización del ahorro, y una mayor volatilidad del tipo de cambio, particularmente para el último trimestre de ese año, elementos que tuvieron como consecuencias una desaceleración económica. Como resultado de la difícil situación fiscal a finales del 2018, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) e introduce cambios importantes en el régimen fiscal para los activos financieros y los servicios, aumentando las tasas impositivas. Ya para el año 2019 se alcanza una relativa estabilidad y las tasas de interés logran una reducción importante una vez que el Gobierno logró recuperar la confianza en el mercado interno. Antes del inicio de la pandemia la economía venía creciendo a un ritmo de 2,3%. Es a partir del primer trimestre del año 2020 que la crisis sanitaria empieza a impactar el desempeño de la economía y se extiende hasta un año después, con tasas de variación negativas en la mayoría de los sectores de la economía; las acciones de política monetaria implementadas por el Banco Central de Costa Rica, tales como una expansión de la liquidez y reducciones sucesivas a la baja en la tasa de política monetaria llegando al nivel más bajo del 0.75% provocaron una mayor confianza en los agentes económicos y se logró una reactivación económica con un crecimiento medio del 8,6% para cerrar el año 2021. Desde la segunda mitad del 2021 la inflación mundial empezó a acelerarse, consecuencia de la crisis geopolítica con la guerra de Ucrania, los impactos en las cadenas de distribución producto de la prolongación de las medidas sanitarias y el aumento general de los precios de las materias primas haciendo que la coyuntura económica local y la política monetaria por parte del BCCR esté hoy enmarcada en un entorno internacional adverso. El aumento en el precio de las materias primas y un contexto de mayor inflación internacional implica un deterioro en los términos de intercambio del país, la presión al alza en la inflación local ha continuado con las medidas dirigidas a reducir los excesos monetarios y a buscar una postura de política monetaria que reduzca las presiones inflacionarias. El BCCR desde mediados de diciembre del 2021 y a octubre 2022 ha aumentado la tasa de política monetaria (TPM) en 825 puntos base (p.b.), para ubicarla en 9,0 % a partir del 27 de octubre pasado. Los aumentos de la TPM se han trasladado gradualmente a las tasas de interés del sistema financiero provocando un importante impacto a la baja en el valor de los activos financieros de mediano plazo y la recomposición de las inversiones líquidas aprovechando incrementos importantes en la tasa de interés de corto plazo, lo anterior además se traduce en un encarecimiento del costo de financiamiento a las empresas y el crédito a los hogares. La inflación general y el promedio de los indicadores de inflación subyacente continuaron en aumento en el tercer trimestre del 2022 con respecto al previo y en setiembre se ubicaron en 10,4% y 6,5% en términos interanuales respectivamente.

La proyección del Banco Central de Costa Rica del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el presente año es del 4,3%, tasa superior al crecimiento económico del período 2008-2019.

Gráfico N°1

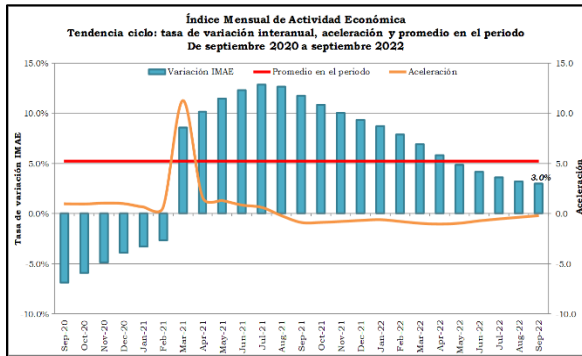
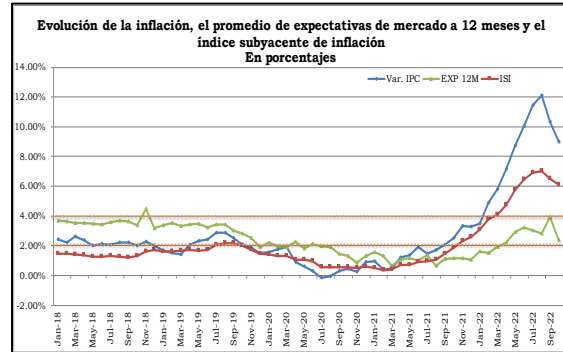


Gráfico N°2



Fuente: Banco Central de Costa Rica

Gráfico N°3

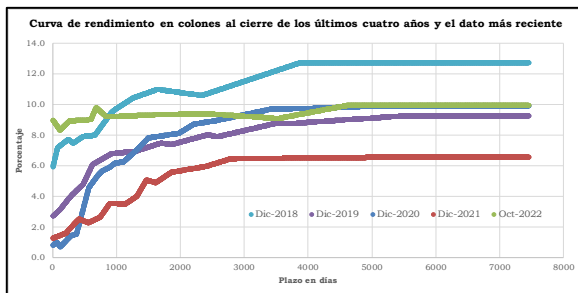
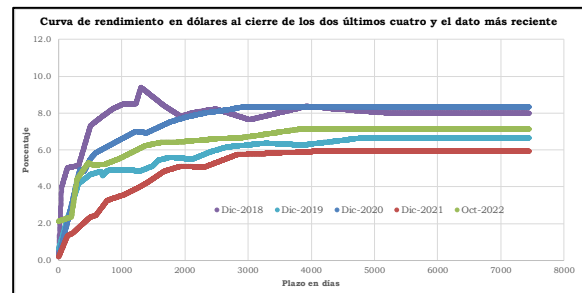


Gráfico N°4



Fuente: Banco Central de Costa Rica

Durante el año 2018 se tuvo un incremento importante de los rendimientos en colones. Destacar que en la actualidad, los rendimientos para la parte corta de la curva son los más altos de los últimos cinco años.

El gráfico N°4 muestra el comportamiento de los rendimientos en dólares, que sigue posterior al año 2018 el mismo patrón que en colones, una reducción en la rentabilidad.

Gráfico N°5

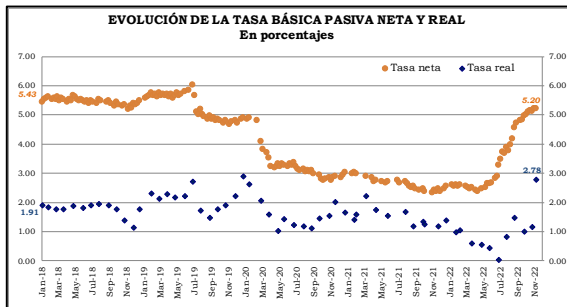
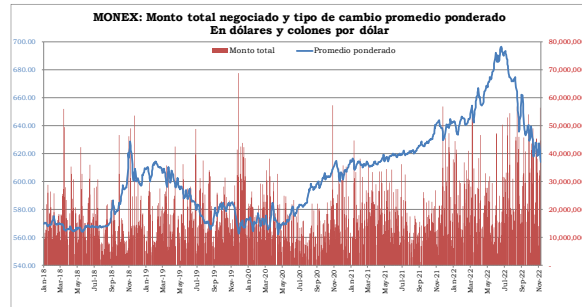


Gráfico N°6



Fuente: Banco Central de Costa Rica

El gráfico muestra la evolución de la tasa básica pasiva, que refleja la tendencia a la baja hasta inicios del año 2019 y hasta el cierre del año 2020, que de paso es la tendencia observada de las curvas de rendimiento en colones.

Una vez iniciada la pandemia el tipo de cambio empieza a mostrar una tendencia al alza, que alcanza su valor máximo el 21 de junio de 2022 (¢696,76).

2.8 Reformas legales y plan de mejora normativa en la regulación del mercado

2.8.1 Reformas en el Marco Legal

A partir del año 2018 y hasta la fecha la Sugeval ha participado en tres de los Comités de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): el Comité de Mercados Financieros, el Comité de Inversión o Códigos de Liberalización y el Comité de Gobierno Corporativo.

Como parte de las reformas de ley necesarias para la adhesión a este organismo cumpliendo con los Códigos de Liberación se realizaron tres reformas específicas a los siguientes reglamentos:

- Modificación de los artículos 55 y 67, y derogatoria del artículo 111 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión;
- Modificación del inciso b del artículo 14 del Reglamento de Gestión de Riesgos;
- Modificación del artículo 13 del Acuerdo SUGEVAL-50-10 Reglamento de Bolsas de Valores.

La Superintendencia trabajó en la Ley 9746, que reformó la Ley de Regulación del Mercado de Valores, esta ley fue aprobada el 17 de septiembre de 2019 y promulgada el 22 de octubre de 2019. Se reforman aspectos puntuales de las siguientes leyes: Ley N° 7732 Ley Reguladora del Mercado de Valores de 17 de diciembre de 1997, Ley N° 3284 Código de Comercio de 30 de abril de 1964, Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros del 22 de julio del 2008, Ley N° 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica 3 de noviembre de 1995, Ley N° 7333 Ley Orgánica del Poder Judicial de 5 de mayo de 1993 y Ley N° 7523-1, Régimen privado de pensiones complementarias de 7 de julio de 1995; y la Ley N° 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970.

En términos generales, las reformas actualizan bajo estándares internacionales el marco legal para el mercado de valores, dentro de los que se destacan:

- ✓ El acceso de Sugeval a información sobre beneficiarios finales de emisores no financieros, para la protección de los accionistas minoritarios;
- ✓ Reforma los porcentajes de financiación en la supervisión financiera, ello aplicable para las cuatro Superintendencias y el CONASSIF, aumentando la participación de las entidades supervisadas en la contribución de la financiación de los gastos incurridos, de forma gradual, así como la reducción de la contribución del BCCR.
- ✓ Mejora el esquema de sanciones con respecto a la divulgación de información por parte de los emisores de valores y auditores externos;
- ✓ Fortalece las capacidades de Sugeval para brindar asistencia e intercambio de información entre las superintendencias locales y con los órganos de supervisión de otros países, todo para facilitar la supervisión extraterritorial y la cooperación internacional en materia de fraude, legitimización de capitales y financiamiento a actividades ilícitas. Siendo este un requisito para que nuestro país sea signatario a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).

- ✓ Proporciona un marco legal que permite a Sugeval regular nuevos instrumentos financieros como los derivados financieros y, de igual forma, para solicitar información referente a las emisiones privadas de captación de recursos del público y establecer normas de revelación.

Estas reformas fueron fundamentales para que en el mes de noviembre del 2019, el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE otorgara la aprobación en materia de gobierno corporativo a Costa Rica, tras valorar los avances del país en la implementación los “Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20” y las “Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Propiedad del Estado (EPEs)”. Destacó el liderazgo de la representación desde el Desapcho a mi cargo en la ejecución y presentación ante ese comité logrando con éxito la aprobación.

Con las nuevas atribuciones, permitió a Sugeval reaplicar su postulación al Memorándum Multilateral de Entendimiento (MMoU) de Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés). La adhesión fue aprobada por este organismo siendo que a la fecha de este informe el mercado de valores costarricense da un paso en el reconocimiento internacional de su capacidad de regulación y supervisión con los estándares mundiales que le permite ir en la dirección correcta para una mayor apertura y competitividad en los mercados financieros globales.

Otra de las reformas legales que requirió la participación de la Sugeval para adoptar sanas prácticas en materia de supervisión financiera, fue la reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la cual se fue publicada en el diario oficial La Gaceta el 4 de noviembre del 2019, bajo el número 9768. Esta es una reforma profunda a las potestades regulatorias y de supervisión del sistema bancario y financiero, que dota de mayores competencias a los órganos regulatorios y supervisores para que sean capaces de ejercer sus funciones en una forma más efectiva. Como parte de la reforma, entre otros elementos, se desarrolla la supervisión consolidada, que es la que se ejerce sobre grupos económicos de modo que se permita al supervisor ejercer un control integral sobre las actividades financieras de todo el grupo, y no solo sobre cada una de las entidades individualizadas que conforman dicho grupo. Este cambio legal resuelve las lagunas legales que en el pasado provocaron limitaciones en la supervisión de la Sugeval a los participantes y su grupo económico.

Adicionalmente, en el proceso de discusión de la Ley 9695 “*Reforma para incentivar los modelos de capital semilla y capital de riesgo para emprendimientos*” la Superintendencia impulsó un cambio al artículo 85 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, y permite establecer por la vía reglamentaria normas diferenciadas para fondos de inversión de capital de riesgos considerando la naturaleza especial y da acceso al mercado a una variedad amplia de actores económicos, especialmente pequeñas y medianas empresas.

2.8.2. Mejoras en el marco normativo

Durante el período se trabajó en una amplia gama de reformas normativas fortaleciendo la regulación, adoptando nuevos estándares y mejorando la revelación de información para el inversionista.

Fondos de Inversión

- Modificaciones al Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, Reglamento de Gestión de Riesgos y Acuerdo SUGEVAL-50-10 Reglamento de Bolsas de Valores: Modificaciones que brindan mayor flexibilidad a los gestores de carteras para administrar los portafolios, para lo cual se requiere que cuenten con los procedimientos necesarios para realizar las valoraciones sobre la calidad crediticia de un valor antes de invertir y durante todo el periodo de tenencia.
- Acuerdo SGV-A-245 Reforma “Capítulo V Instrucciones para la valoración de Inmuebles” del Acuerdo “SGV-A-170”: se realizó una actualización a las normas de valoración de bienes inmuebles con el objetivo de mejorar el estándar y prácticas en esta materia.
- Fortalecimiento de las medidas específicas de gestión de conflictos de interés en la industria de fondos de inversión, al introducir elementos para la identificación de los miembros independientes de los Comités de Inversión de los fondos, que minimicen el margen de interpretación, y procuren que estos miembros participen en la toma de decisiones con absoluta independencia y aporten juicios objetivos prevaleciendo el interés del inversionista.
- Se estableció la obligación de la celebración obligatoria de una asamblea de inversionistas de fondos de inversión cerrados, al menos cada dos años, como mecanismo de rendición de cuentas y para facilitar a los inversionistas plantear consultas ante la Sociedad Administradora y recibir las respuestas de los administradores. En la reforma se incorporó de forma expresa la posibilidad de realización de asambleas en formato virtual.
- Se introdujo una disposición transitoria a los fondos de inversión del mercado de dinero para establecer un proceso gradual de implementación de la norma internacional sobre estimación de pérdidas crediticias esperadas, de manera que se valúe la materialidad o importancia relativa a partir de un umbral más elevado, que reconozca el aumento en la incertidumbre generado por la pandemia, y que luego descienda en los próximos años hasta el parámetro regulatorio definido conforme se reduzcan los efectos en la economía y sistema financiero.
- Facilitar el proceso de autorización de fondos de inversión de desarrollo de proyectos en aquellos casos en que se requiera la constitución jurídica del fondo de inversión para actuar en las fases previas a la ejecución.
- Orientación en procesos de diligencia debida de los riesgos de LC/FT/FPADM aplicables a los arrendatarios de los fondos de inversión inmobiliario.

Intermediación de Valores

- Reglamento de Intermediación y Actividades Complementarias: Modificación que brinda una mayor seguridad jurídica, para que las entidades y personas cuenten con disposiciones claras bajo los cuales se presume que podría haberse realizado un ofrecimiento público de servicios de intermediación, que corresponde a una actividad reservada para las entidades autorizadas.
- Normativa sobre actividades autorizadas a los puestos de bolsa (artículos 5 Bis, 11 Bis y 19 Ter, y literal d) del artículo 1): Clarifica las condiciones en las que el Banco Central de Costa Rica acepta a los puestos de bolsa que no son intermediarios cambiarios autorizados complementen su servicio a los clientes a través del cambio de moneda sin costo.
- Reglamento sobre gestión de riesgos y Normativa sobre actividades autorizadas a los puestos de bolsa: La modificación pretende mantener la concordancia de la regulación del sistema, promoviendo en general que todos los riesgos, sean efectivamente gestionados.
- Acuerdo Sugeval 50-10, Reglamento de Bolsas de Valores: modificación de los artículos 7 y 23 sobre incorporación de mayores insumos de información en el proceso de medición del valor de las emisiones de valores de oferta pública en circulación.
- Acuerdo SGV-A-248, Lineamientos específicos para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM, aplicables a las entidades que brindan el servicio de custodia de cuentas simplificadas.

Emisores de valores

- Acuerdo SGV-A-229. Mecanismos y requisitos para las recompras de accionistas por parte de los emisores:
 - Incorpora nuevos elementos en aras de mejorar la protección a los accionistas minoritarios de emisores accionarios, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo emitido por el Conassif.
 - Transacciones del emisor de valores accionarios (acuerdo del Superintendente): Revisión de los parámetros para los programas de recompra de acciones de emisores cotizados.
- Normativa al Transitorio VIII de la Ley 7732, con la obligatoriedad de la representación por medio de anotaciones electrónicas en cuenta de las acciones físicas emitidas por un emisor de acciones bajo el régimen de oferta pública.

Oferta Pública

- Reforma a los literales b y f, de los artículos 129 y 130, en ese orden, sobre "Fortalecimiento de la protección a los accionistas minoritarios en los procesos de desinscripción de acciones".
- Reglamento sobre oferta pública de valores, Reglamento sobre procesos de titularización, Reglamento sobre financiamiento de proyectos y Reglamento sobre sociedades administradoras y fondos de inversión: reformas puntuales para promover en el mercado de valores la utilización de instrumentos financieros para contribuir con el desarrollo sostenible, con la adopción de principios sobre factores, ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG).
- Reglamento de Fondos de Capital de Riesgo: nueva reglamentación para la promoción y el desarrollo de nuevos fondos de inversión que permitan el financiamiento de empresas promovidas (pequeñas y medianas empresas) en distintas fases de desarrollo, a través de capital o deuda.
- SGV-A-158 Guía para la elaboración y remisión de prospectos de fondos de inversión: Con la implementación del Reglamento de Información Financiera (RIF), específicamente en lo que respecta a la NIIF 9 que introduce el "modelo de negocio" como una de las condicionantes para clasificar los activos financieros, con revelaciones al inversionista y la aplicación contable de los instrumentos financieros que se utiliza en el fondo de inversión, los riesgos de la implementación de dicho modelo así como el proceso de valoración para los instrumentos financieros del fondo conforme al modelo definido.
- Establecimiento de un proceso simplificado de inscripción en el Registro Nacional de Valores de Intermediarios (RNVI) de emisiones de papel comercial para intermediarios financieros inscritos en el RNVI, Gobierno Central y Banco Central de Costa Rica.
- Definición del esquema para la captura de información sobre el beneficiario final de los emisores de valores, lo cual permitirá contar con información para las labores de supervisión dirigidas a la identificación de posibles conductas indebidas y conflictos de interés, principalmente en protección de los accionistas minoritarios. Lo anterior en atención a la reforma legal al artículo 117 de la Ley 7732.
- Fortalecimiento de los criterios mediante los cuales se precisa si una oferta de valores es pública o privada, manteniendo el esquema de presunciones y exclusiones de oferta pública, y precisar algunos de los umbrales para generar mayor seguridad jurídica.
- Establecimiento de los mecanismos, condiciones y umbrales a partir de los cuales se debe acreditar la oferta privada de valores, así como la información que deben revelar en el reporte de acreditación, y la obligación para los emisores de ofertas privadas de obtener, de previo a cada inversión, un consentimiento firmado por cada inversionista, y comprendan la naturaleza y riesgos de dichos productos. Lo anterior en atención a la reforma legal al artículo 2 de la Ley 7732.

Normativa en las finanzas sostenibilidad

- Con la aprobación de la Ley para potenciar el financiamiento y la inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos (Ley 10051), se complementó el marco normativo en materia de sostenibilidad.
- Emisión de lineamientos orientadores a los emisores y a las sociedades administradoras de fondos de inversión sobre el contenido mínimo de información y revelación en el prospecto de oferta pública sobre aspectos: ambiental, social y de gobernanza, “ASG”. Las acciones o estrategias que se revelen en deberán ser congruentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Revelación de objetivos o lineamientos de gestión de inversiones sostenibles en los prospectos de fondos de inversión, para la canalización de los recursos a actividades económicas o productivas que apoyen el desarrollo sostenible, mejoramiento del ambiente, entre otras.
- Requerimiento de análisis de los riesgos asociados a factores ambientales, sociales y de gobernanza como parte de la gestión de riesgos de los intermediarios de valores.
- Disposiciones generales que deben cumplir las entidades que brinden el servicio de verificación externa de emisiones temáticas.

Suministro de información

- Reglamento sobre suministro de información periódica, hechos relevantes y otras obligaciones de información: adición de un artículo 7bis que mejora en las reglas sobre la captura de información personal de directores y ejecutivos de entidades supervisadas por la Superintendencia.

SGV-A-75 Simplificación en Suministro de información periódica

- Actualiza las disposiciones sobre la captura de información del servicio de custodia que prestan las entidades autorizadas, y los catálogos de cuentas contables para los fondos de inversión.
- Incorpora diversas mejoras en la captura de información sobre: a) Reporte de composición de las carteras de valores financieros de fondos de inversión, de sociedades administradoras y de puestos de bolsa, con el propósito de facilitar la revelación de la información sobre el modelo de negocio, con la Normas Internacionales de información Financiera, NIIF 9, y la implementación del Reglamento de información Financiera; b) Actualización del plan de cuentas de los fondos de inversión con el propósito de que se registre, presente y revele las responsabilidades, derechos y gastos relacionados con el impuesto al valor agregado, en atención a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635; y c) ampliar la información que requiere el órgano supervisor sobre los servicios que prestan los intermediarios de valores, según lo establecido en el Reglamento

de Intermediación y Actividades Complementarias, para un adecuado ejercicio de las funciones de supervisión de la Sugeval.

- Simplificación y captura de información para efectos de supervisión y lograr mayor eficiencia en el flujo de información de las entidades supervisadas al supervisor.
- Simplificar y digitalización del proceso de divulgación de hechos relevantes, información indispensable para la atención de los deberes de transparencia de los mercados, protección de los inversionistas y adecuada formación de precios.
- Simplificación de trámites (acuerdo del Superintendente): Facilidad de presentación de documentos en soporte digital relativos a certificaciones notariales o declaraciones juradas por parte de las entidades participantes del mercado de valores.

2.8.3 Otras actualizaciones normativas de aplicación general a la industria regulada

Reglamento sobre gestión de Riesgos

- Reforma a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 b) y 22: Modificaciones a que buscan mantener la concordancia de la regulación del sistema, promoviendo una mejora en la gestión del riesgo cambiario y, en general, todos los riesgos, para una gestión efectiva en un ambiente en el que se concientice a la administración de los riesgos asociados al negocio.
- Modificación al artículo 21 y el artículo 16 sobre definición del tratamiento específico en el cálculo de límites de los puestos de bolsa respecto a la figura del reporto tripartito en cuenta, y el requerimiento de capital exigible a las sociedades administradoras que incurrió en la gestión de fondos de capital de riesgo.

Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros

- Reforma integral que tiene por objetivo actualización los principios que siguen las entidades del sistema financiero en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros y la creación de un comité consultivo interinstitucional, que tendrá como objetivo participar activamente en la definición y revisión de los principios y lineamientos que guíen las metodologías y modelos de valoración para determinar si son suficientes y pertinentes para la correcta formación de los precios de los instrumentos financieros.

2.8.4 Reformas varias

- Fortalecimiento de la calidad de las auditorías externas que emiten opiniones sobre la información financiera de las entidades supervisadas y emisores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, mediante requisitos de rotación obligatoria de la firma de auditoría o auditor independiente, así como la actualización de las disposiciones mínimas requeridas sobre experiencia y conocimiento especializado que se requiere para determinados tipos de auditoría.
- Acuerdo SGV-A-241 que modifica “Acuerdo SGV-A-198 Acuerdo para la implantación del reglamento de custodia”: actualización del procedimiento sobre traspasos de valores en las entidades que prestan el servicio de custodia de valores.
- Acuerdo SGV-A-242 modificación integral al “SGV-A-176. Delegación de Competencias”: actualización de la delegación de tareas en el personal de la Sugeval para lograr un manejo eficiente de sus recursos.
- Emisión de las normas y procedimientos que rigen la utilización de la plataforma de “Sugeval Directo” para uso de los servicios al público y entidades reguladas.
- Anotación en cuenta y custodia: Ampliar el plazo para lograr la desmaterialización de acciones en soporte físico de emisores cotizados que permita concluir el proceso de anotación en cuenta en el mercado costarricense (abril 2023).
- Entidades de Registros Centralizados: Organización y el funcionamiento de los Registros Centralizados dispuestos en Ley 10.069 que faciliten la anotación en cuenta de letras de cambio y pagarés electrónicos (Nota: actualmente se encuentra en ajustes a la norma siguiendo el dictamen del Ministerio de Economía y Comercio).

2.8.5 Normas conjuntas con las demás superintendencias del sistema financiero

- Acuerdo SUGEF 12-10 Normativa para el Cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas. Refuerza el marco regulatorio modificando la definición de beneficiario final de la Normativa para el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas, con la indicada en el Reglamento del registro de transparencia y beneficiarios finales.
- Acuerdo SUGEF 32-10 Reglamento general de auditores externos. A partir de las solicitudes de inscripción en el Registro de Auditores Elegibles de los auditores externos que prestan servicios a los entes supervisados sobre Tecnología de Información, se modificó la norma para aclarar que en los casos en que se solicite inscribir un profesional independiente para brindar servicios de auditoría en tecnologías de información o para el encargado en las firmas de auditoría, no se requiere presentar como condición esencial u obligatoria, que se esté incorporado exclusivamente al Colegio de Profesionales en Informática y Computación.
- Reglamento de Información Financiera. Transitorio VII): En el proceso de preparación para la entrada en vigencia esta normativa, se consideró razonable dar

un transitorio para la medición de las pérdidas crediticias esperadas en los fondos de inversión de la categoría del mercado de dinero. Modificaciones puntuales al Reglamento y sus anexos para facilitar la implementación de la norma, así como reducir los riesgos operativos y costos adicionales que asumirían las entidades supervisadas por la preparación de la información financiera a partir de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635. En específico se realizaron reformas sobre:

- El tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica que se utiliza para la conversión a colones de las operaciones en moneda extranjera, con la excepción para los fondos de pensión.
- Se incorporó al plan de cuentas las partidas contables necesarias para la operativa del impuesto sobre el valor agregado en la prestación de servicios, obligación tributaria que no existía antes de la promulgación de la Ley 9635.
- Se modificó el alcance del Transitorio I del Reglamento, con el fin de exceptuar la comparabilidad de los estados financieros en el periodo de implementación entre el cierre contable 2019 y el cierre contable 2020, por el aumento en costos y en algunos casos por la impracticabilidad de la re expresión de la información financiera para reestablecer la comparabilidad que se requería en dicho transitorio.
- Definición de un mecanismo específico para el intercambio de información entre la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) congruente con las solicitudes de información de cooperación internacional basadas en acuerdos suscritos con contrapartes extranjeras, en virtud del Memorando de Entendimiento Multilateral de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (MMOU-IOSCO), cuando SUGEVAL tenga requerimientos de información de otros reguladores de valores o derivados que sean signatarios de este memorándum.

Reglamento de Supervision Consolidada

- Normas de aplicación a los grupos o conglomerados financieros costarricenses.
- Obligación de definir políticas de idoneidad al seleccionar y nombrar miembros del órgano de dirección, que deben adaptarse al tamaño de la entidad, a la naturaleza, dimensión y complejidad de sus actividades y al cargo concreto a evaluar, y que procuren que los miembros del órgano de dirección posean la honorabilidad o integridad, los conocimientos, competencias, experiencia, dedicación de tiempo y adecuada gestión de conflictos de interés indispensables para ejercer sus funciones.

Al finalizar mi período se encuentran en etapa final de aprobación el Reglamento de Registros Centralizados de letras de cambio y pagarés electrificados con los ajustes recomendados por el Ministerio de Economía y Comercio, así como una reforma parcial al Reglamento de Supervisión consolidada para incorporar las normas específicas aplicables a los Grupos financieros de las bolsas de valores.

2.9 Supervisión

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP), la meta del sector supervisor del sistema financiero, incluida la Sugeval, es la implementación del modelo de Supervisión Basado en Riesgos (SBR).

El objetivo sectorial se define como “Coadyuvar a mantener la estabilidad del sistema financiero mediante el fortalecimiento de la supervisión y regulación microprudencial”, de acuerdo con las siguientes metas.

Tabla N°1 Meta Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022

Objetivo de la Intervención Estratégica	Indicador	Línea base	Meta del período 2019-2022 y anual ²
Consolidar la supervisión basada en riesgos en las entidades supervisadas en el Sistema Financiero Costarricense	Porcentaje del activo supervisado bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos por la Sugeval	2019: 0%	2019-2022: >50% hasta 90%, así: 2019: 0% 2020: >15% hasta 20% 2021: >20% hasta 50% 2022: >50% hasta 90% 2023: 95% 2024: 100%

Tabla N°2
Acciones relevantes de Sugeval para cumplimiento de meta PND

Metas de intervención estratégica	Actividades críticas	Fecha inicio	Fecha final	Estado	Comentario
Porcentaje del activo supervisado bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos por la SUGEVAL 2020: 15% 2021: 50% 2022: 90% 2023: 95% 2024. 100%	Porcentaje de avance del Proyecto de Supervisión Basada en Riesgo (SBR)	01/01/2018	31/12/2018	Cumplido parcialmente 95,2%	Se finalizó el plan piloto en diciembre del 2018
	Porcentaje de avance del Programa del modelo de SBR - 2019	01/01/2019	31/12/2019	Cumplido parcialmente 95,6%	Meta del indicador que se estableció en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAAP)
	Entidades del Grupo A Y Grupo B: Los procesos incluyeron la fase del conocimiento de negocio, la identificación de las actividades significativas y la valoración de los riesgos asociados; así como la revisión y valoración de la calidad de	01/01/2020	31/12/2020	Cumplido 100%	Los resultados del Grupo A fueron aprobados en la Sesión 88 del Comité de Supervisión del 11 y 14 de diciembre del 2020. Se atendieron las actividades programadas para el período en un 100%. Los resultados del Grupo B fueron aprobados en la sesión

² Porcentajes acumulados.

Metas de intervención estratégica	Actividades críticas	Fecha inicio	Fecha final	Estado	Comentario
	las funciones de control y la gestión operativa, y la valoración del riesgo total.				89 del Comité de Supervisión del 15 de diciembre del 2020.
	Entidades del Grupo A y Grupo B	01/01/2021	31/12/2021	Cumplido 100%	Se ejecutaron de forma satisfactoria, en un 100%, las tareas consideradas en el PND para el período 2021. Estas tareas estaban asociadas a 14 procesos de supervisión. Adicionalmente, los procesos consideraron la presentación y comunicación de los hallazgos a las entidades reguladas, hasta la valoración y aceptación de los planes correctivos presentados por estas. Finalmente, se han elaborado y aprobado las estrategias de supervisión de seguimiento para cada una de las entidades.
	Elaboración del documento Conocimiento del negocio (CDN) y presentación al Director de Supervisión – Grupo A y Grupo B	01/01/2022	31/03/2022	Cumplido 100%	La tarea se completó al corte del segundo trimestre.
	Revisión y evaluación de la calidad de las funciones de control y aprobación del Director de Supervisión Grupo A y Grupo B	01/04/2022	30/06/2022	Cumplido parcialmente 86% (Grupo A avance 73%, Grupo B avance 100%)	Grupo A: El plan de supervisión se ajustó para incorporar las tareas asociadas a la aplicación SBR de supervisión consolidada y atención de denuncia de BCR Safi. El Grupo B está al día con el cronograma, se cumplió la meta al 30/09/2022.
	Revisión y evaluación de la calidad de la gestión operativa-Grupo A y B	01/07/2022	30/09/2022	Cumplido parcialmente 78% (Grupo A avance 56%, Grupo B avance 100%)	

Fuente: Respuestas al Ministerio de Hacienda sobre el Cumplimiento de la Meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para este 2022, se alcanzará el 84% del activo supervisado bajo el enfoque de Supervisión Basada en Riesgo para un total de activos supervisados de 50.1 billones de colones y que incluye todos los productos y servicios del mercado.

Tabla N°3
Activos supervisado bajo enfoque de Supervisión Basada en Riesgo

Activos supervisado bajo enfoque de Supervisión Basada en Riesgo								
		Activos supervisado bajo enfoque SBR						
		Millones de colones						
Años	Sector	Activo neto FI	Volumen negociado	Saldo abierto	Activos en custodia	Activo bajo administración PB	Total	% de Activos supervisados
2019		56 810	4 323 110	61 467	4 556 925	419 647	9 417 959	16%
	Público	-	3 777 997	61 232	3 905 436	419 647	9 417 959	
	Privado bancario	56 810	545 113	235	651 489	-	-	
	Privado no bancario	-	-	-	-	-	-	
2020		608 151	1 946 335	48 533	540 727	-	3 143 746	21%
	Público	608 151	1 946 335	48 533	540 727	-	3 143 746	
	Privado bancario	-	-	-	-	-	-	
	Privado no bancario	-	-	-	-	-	-	
2021		1 417 906	5 747 215	96 362	23 757 093	257 070	31 275 647	74%
	Público	1 417 906	5 747 215	96 362	23 757 093	257 070	31 275 647	
	Privado bancario	-	-	-	-	-	-	
	Privado no bancario	-	-	-	-	-	-	
2022 (setiembre)		188 669	3 256 432	64 459	2 797 618	51 456	6 358 635	84%
	Público	-	-	-	-	-	-	
	Privado bancario	188 669	3 256 432	64 459	2 797 618	51 456	6 358 635	
	Privado no bancario	-	-	-	-	-	-	

2.9.1 Declaratoria de emergencia sanitaria 2020-2021

La Sugeval intensificó a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la vigilancia de las entidades supervisadas, realizó un monitoreo diario de la evolución del mercado y posibles tensiones de liquidez. Se incorporaron medidas temporales de flexibilidad normativa acompañadas de una mayor divulgación de información relevante para los inversionistas, principalmente sobre los productos de inversión y los impactos manifestados por la evolución de la pandemia y las medidas sanitarias de confinamiento.

A continuación, se detallan las acciones implementadas:

- Requerimientos de información a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y su análisis, con el fin de que la Sugeval cuente con un conocimiento comprensivo sobre la gestión para mitigar los efectos negativos de la pandemia, en materia de gestión de fondos inmobiliarios, fondos financieros y planes de continuidad operativas y plan de contingencia informática.
- Requerimientos de información a Puestos de Bolsa y a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y su análisis, para que estas efectuaran ejercicios de sensibilización o pruebas de estrés para cuantificar los posibles efectos en el negocio, en su suficiencia patrimonial y valorar el funcionamiento de la regulación vigente, con el fin de tomar acciones preventivas en caso de un agravamiento de la situación patrimonial de las entidades.
- Para los Emisores y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión sobre sus obligaciones de transparencia y divulgación de información, con el fin de que los inversionistas tomen decisiones completamente informados y se brinde un trato equitativo entre ellos. Se supervisó que las entidades incluyeran en los reportes periódicos información concreta sobre los impactos de la COVID-19 en sus negocios, cuando resultaba pertinente.
- Requerimientos de información a las Oficinas de Cumplimiento de entidades del sector de valores en Materia de Legitimación de Capitales (Lavado de Activo) y

Financiamiento al Terrorismo y su análisis, con el fin de identificar comportamientos transaccionales anormales en la coyuntura y evaluaciones respecto al riesgo LA/FT que efectuaron las entidades, posibles inconvenientes iniciales en sus labores por la implementación del teletrabajo y las acciones remediales en los casos que se haya afectado las labores que realizan las Oficinas de Cumplimiento como parte del sistema preventivo LA/FT.

- e) Coordinación con la industria en forma periódica a través de sus cámaras gremiales con el propósito de valorar medidas en caso de tensiones significativas del mercado financiero, y para contar con insumos en el proceso de supervisión.
- f) Comunicación con las entidades sobre las acciones implementadas para informar a los inversionistas sobre el comportamiento en la economía y los mercados, en el contexto actual (COVID 19), y se les informó a las entidades de la oportunidad de mejora en la asesoría, en particular en operaciones de reporto tripartito.
- g) Requerimientos de información a los intermediarios financieros sobre los análisis realizados al mercado de Fondos Inmobiliarios y su análisis, para brindar asesoría a los inversionistas, y sobre los estudios de sensibilidad realizados para los inversionistas con operaciones de reportos.
- h) Participación en el Grupo Técnico de asistencia al Grupo de Seguimiento y Coordinación, que a su vez forma parte de la Comisión de Estabilidad Financiera.

Además, se ejecutó algunas reformas regulatorias y de flexibilidad temporal de cumplimiento normativo para enfrentar y manejar el impacto de la incertidumbre en el mercado de valores con las siguientes acciones:

- Se extendió el plazo para la presentación de valoraciones de inmuebles de fondos inmobiliarios.
- Se modificó temporalmente el plazo de entrega de reportes regulatorios de las entidades supervisadas.
- Se aprobó una extensión del plazo hasta el 1 de enero del 2021 para el registro según la NIIF9 de las pérdidas crediticias esperadas en los fondos del mercado de dinero.
- Se habilitó a los fondos de inversión para participar de las operaciones diferidas de liquidez en el Mercado Interbancario de Liquidez (MIL), proveyendo liquidez, así como definir las acciones para separar o segregar cartera con problemas dentro de un fondo de inversión.
- Se autorizó el envío de la imagen digitalizada de las certificaciones notariales o las declaraciones juradas que deben presentar las entidades participantes del mercado de valores requeridas para trámites definidos en la normativa.
- Se brindó una extensión extraordinaria al plazo máximo de presentación de los estudios de valoración de bienes inmuebles de los fondos no financieros, que correspondía a presentar entre junio y noviembre del 2020, con el fin de facilitar la coordinación, programación y ejecución de las valoraciones requeridas.
- Se realizó una actualización a las normas de valoración de bienes inmuebles con el objetivo de mejorar el estándar y prácticas en esta materia.
- Se extendió al 1 de enero de 2022, la aplicación de la medición y el registro del deterioro por las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de mercado de dinero.
- Se facilitaron medios alternos de remisión de información para aquellos representantes legales a los que les haya vencido los certificados de firma digital y presenten impedimentos para su renovación producto de la pandemia.

2.9.2 Labores de supervisión excepcionales

Durante el 2019 en estricto cumplimiento de las atribuciones otorgadas como Superintendente dirigí el proceso intensivo para supervisar el cierre ordenado de las operaciones en Aldesa Puesto de Bolsa cumpliendo en todos sus alcances el marco regulatorio y la protección de los inversionistas. Se realizó el traslado ordenado de la custodia hacia otro puesto de bolsa de 1.100 cuentas de valores de inversionistas por un total de valor contable de \$224.936 mil millones de colones. Durante este año se recibieron 20 denuncias de inversionistas sobre los servicios prestados por este puesto de bolsa y se inició la investigación y apertura de los procedimientos de cumplimiento.

En ese mismo año también implementé una vigilancia intensiva a Aldesa Sociedad Administradora de Fondos para el cierre ordenado de nueve fondos financieros y el seguimiento a la operación y funcionamiento de tres fondos inmobiliarios.

Al 8 de marzo del 2019 se tenía un saldo de 23.584 mil millones de colones en los fondos de inversión financieros, lo que equivalía a 38,9 millones de US dólares y 1507 cuentas de inversionistas. La liquidación de las participaciones fue de manera ordenada y liquidando las inversiones su totalidad.

Las actuaciones de la Sugeval durante estos procesos fueron informadas al Conassif en las sesiones ordinarias y con informes de seguimiento periódicos, se informó de cada situación novedosa ante la complejidad judicial del grupo económico al que pertenece el grupo financiero regulado; se presentaron las acciones específicas de comunicación con los inversionistas y la atención de las distintas acciones judiciales necesarias para la protección de los intereses de estos, principalmente sobre los tres fondos de inversión inmobiliarios que se mantuvieron activos luego del cese del resto de las operaciones tanto del puesto de bolsa como de los fondos de inversión financieros.

En el año 2021 dada la condición financiera de Aldesa Sociedad de Fondos de Inversión y el desempeño de su gestión en la administración de los tres fondos inmobiliarios, y en atención al mandato legal dispuesto por la Ley Reguladora del Mercado de Valores y la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, una vez valoradas las actuaciones y la situación de los patrimonios de terceros que estaban bajo su responsabilidad, en mi calidad de Superintendente solicité al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero ordenar la intervención de esta entidad, los fondos bajo su administración y sus sociedades subsidiarias, todo ello con el objetivo de salvaguardar los intereses de los inversionistas. El CONASSIF, mediante acuerdo tomado según el artículo N°4, del acta de la sesión N°1683-2021, celebrada el 26 de agosto de 2021, tomó el acuerdo de intervención que concluyó el pasado 26 de agosto con las siguientes resoluciones:

- Revocatoria de autorización de Aldesa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
- Revocatoria de la autorización de oferta pública del Fondo Monte del Barco y gestionar ante la autoridad judicial competente, a efectos de solicitar el proceso concursal de liquidación de dicho Fondo y sus subsidiarias, como un patrimonio autónomo.

- Traslado temporal del Fondo de Inversión Inmobiliaria de Renta y Plusvalía No Diversificado con un nuevo administrador.
- Desinscripción del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Terra C completando el proceso de devolución del capital y pago de beneficios de acuerdo a la normativa.

2.10 Gestión de los Procedimientos administrativos

Dada la situación relacionada con las empresas reguladas del Grupo Financiero Aldesa, durante el año 2019 en simultáneo con las labores internas de investigación se recibieron veinte denuncias contra las entidades reguladas de este grupo, lo cual hizo concentrar el esfuerzo del recurso humano del área de Cumplimiento en la atención dicha situación, lo que a la postre devino en la apertura de tres procedimientos administrativos para el segundo semestre de ese año, y la formulación de otras investigaciones administrativas y trámites jurisdiccionales vinculados con posterioridad. Por su parte, se dio asimismo continuidad a otras investigaciones y procedimientos no relacionados con este caso complejo.

La declaratoria de emergencia sanitaria que en el año 2020 provocó la restricción de acceso a las instalaciones físicas, ocasionó entre otros efectos, la suspensión temporal de los procedimientos administrativos en curso, dada la imposibilidad de realizar las comparecencias orales y privadas en forma presencial.

Todo esto obligó a la Superintendencia a replantear su estrategia de atención de los procesos de cumplimiento y administrativos procurando tanto el resguardo de derecho y defensa de las partes, su acceso a los expedientes físicos, así como la protección de la salud de los funcionarios y los ciudadanos. Debido a lo anterior, desde abril del 2020 la Superintendencia se dio a la tarea de investigar y establecer los mecanismos necesarios y adecuados para la llevanza de los procedimientos administrativos sancionatorios, valorando los diferentes mecanismos tecnológicos que permitieran el cumplimiento de los derechos y deberes de las partes vinculadas.

Así las cosas, en diciembre del 2020 la Superintendencia aprobó una Política para la implementación de las Audiencias Orales en Modalidad Virtual en los Procedimientos Administrativos, el aprovechamiento de una herramienta tecnológica para el uso de videoconferencias (Webex Meetings) y la incorporación de un protocolo sanitario cumpliendo con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud ante la crisis sanitaria. Asimismo, con la colaboración del Banco Central de Costa Rica, se desarrolló un sitio en línea que, en aplicación de altos estándares de seguridad, esto permite la llevanza de un expediente digital en línea, de forma segura y da acceso a las partes accionadas o vinculadas con los procedimientos administrativos.

En atención a lo anterior, mediante Comunicado de Hecho Relevante, de fecha 7 de enero del 2021, se comunicó al público inversionista, las entidades reguladas y fiscalizadas y al mercado de valores en general sobre la implementación de la “modalidad virtual” en la celebración de las comparecencias orales y privadas de los procedimientos administrativos ordinarios de tipo sancionatorio que se instruyen en investigación de las referidas entidades, así como respecto de las personas físicas que operan en el mercado de valores. En dicho comunicado fueron expuestos los principales aspectos y elementos de la celebración de las comparecencias bajo esta modalidad virtual, así como la indicación de una serie de

instrumentos o guías operativas respecto de la participación de los interesados, que fueron puestos a disposición del público en el sitio web de la Superintendencia, en la sección de Servicios y trámites.

Bajo este nuevo modelo se realizó la primera audiencia oral y privada en el mes de setiembre del 2021, y se programó lo correspondiente para llevar a cabo las siguientes dos comparecencias en la modalidad virtual. De esta manera, se logra integrar medios y documentos electrónicos y audiencias virtuales en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios, acudiendo para ello a principios de la legislación vigente, en particular el de equivalencia funcional contenido en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N°8454.

A la fecha de este informe se encuentran en trámite 14 procedimientos administrativos en diferentes etapas. En etapa de recurso en el Consejo de Nacional del Sistema Financiero se encuentran 4; 10 procedimientos en la Asesoría Jurídica, 7 de ellos en revisión y recomendación al Despacho, en cuanto a su apertura o desestimación y, los restantes 3 en etapa de instrucción para llevar a cabo la audiencia oral y privada. El Despacho no tiene, en este momento, ninguna actuación pendiente en esos procesos.

Por su parte, durante el año 2021 y 2022 debido al incremento de la utilización de mecanismos tecnológicos de interacción social, como la web y las diversas redes sociales, la Superintendencia ha tenido un aumento importante en las consultas y denuncias del público por supuestos mecanismos o productos de inversión alternativos a los autorizados y registrados en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Atendiendo al mandato legal en protección al inversionista, se realizaron las investigaciones preliminares correspondientes con advertencias del cumplimiento legal y regulatorio, información al público sobre los esquemas de inversión que no son regulados ni supervisados por Sugeval e interponiendo las denuncias ante las autoridades judiciales, cuando ello ha correspondido.

2.5 Autorización de Oferta Pública de Valores

Durante período 2018-2022 la emisión de bonos del Ministerio de Hacienda mantiene la dominancia de nuevas emisiones para el mercado primario, particularmente el monto autorizado en el 2018 asociado a las necesidades para solventar la crisis de liquidez que experimentó a finales de ese año.

La participación activa de las entidades financieras (bancos principalmente) con 82 emisiones autorizadas durante este periodo son el producto más apetecido dada la agilidad de inscripción según la demanda de recursos para el fondeo de crédito.

Tabla N°4

CUADRO RESUMEN DE LAS AUTORIZACIONES DE OFERTA PÚBLICA 2018-2022				
<i>Cifras en millones</i>				
Autorizaciones Oferta Pública	Bonos	Papel Comercial	Programas de emisiones	Fondos de inversión No financieros
Año 2018				
Cantidad de productos	62	1	11	1
Colones	¢4 010 000	¢100 000	¢275 000	¢0
Dólares	\$3 948	\$0	\$590	\$100
Unidades de desarrollo (UD)	0	0	0	0
Año 2019				
Cantidad de productos	29	10	23	2
Colones	¢7 300 000	¢900 000	¢1 755 000	¢0
Dólares	\$4 400	\$0	\$1 493	\$92
Unidades de desarrollo (UD)	500	0	0	0
Año 2020				
Cantidad de productos	21	10	21	0
Colones	¢7 300 000	¢1 000 000	¢675 000	¢0
Dólares	\$555	\$0	\$1 520	\$0
Unidades de desarrollo (UD)	0	0	0	0
Año 2021				
Cantidad de productos	18	2	9	0
Colones	¢5 500 000	¢200 000	¢140 000	¢0
Dólares	\$3 000	\$0	\$8 390	\$0
Unidades de desarrollo (UD)	400	0	0	0
Año 2022 (al 15 noviembre)				
Cantidad de productos	16	0	18	2
Colones	¢2 515 000	¢0	¢888 600	¢20 000
Dólares	\$3 200	\$0	\$1 600	\$25
Unidades de desarrollo (UD)	700	0	0	0
Total de Autorizaciones				
Cantidad de productos	146	23	82	5
Colones	¢26 625 000	¢2 200 000	¢3 733 600	¢20 000
Dólares	\$15 103	\$0	\$13 593	\$217
Unidades de desarrollo (UD)	1600	0	0	0

De especial relevancia para el mercado de valores costarricense reviste el año 2022 con la autorización de oferta pública a 7 nuevos emisores en valores de deuda, destacando la incorporación de empresas del sector de alimentos y bebidas (Café Britt), de la industria marina (Industrias Martec) y del sector cogeneración eléctrica (Coopeguanacaste). Asimismo, se autorizaron los primeros dos fondos de inversión de capital de riesgo, destinado uno de ellos a la inversión en pequeñas y medianas empresas costarricenses pertenecientes a cualquier sector de actividad económica, y el otro fondo destinado a la inversión de empresas costarricenses del sector turismo que incluye entre otras, diferentes

clases de hoteles, tour operadores y empresas de transporte de turistas. Esta vía de financiamiento a empresas pequeñas y medianas les permitirá acceder al mercado de capitales por la vía de los fondos de inversión.

Tabla N°5

Nuevos emisores autorizados ¹		
2018 -2019		
Emisor	Tipo de emisión	Monto autorizado
Fideicomiso de Titularizació FISA ²	Bonos	US\$42,000,000
Fideicomiso de Titularizació Humboldt	Bonos	US\$6,400,000
Corporación Interamericana de Inversiones (BIDINVEST)	Bonos	¢55 000 000 000
Financiera CAFSA	Bonos	US\$10,000,000
Fomento Inmobiliario FISA, S.A. ³	Bonos	US\$55,000,000
Fideicomiso para la Emisión de Bonos Santiagomillas 2022	Bonos	¢7 600 000 000
Café Britt Sociedad Anónima	Bonos	US\$25,000,000
	Bonos hipotecarios de amortización lenta	¢100 000 000 000
Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande	Bonos temáticos	¢31 000 000 000
Cooperativa de Electrificación Rural	Bonos	US\$10,000,000
Coopegunacaste	Participación	US\$200.000.000
Industrias Martec S.A.	Participación	US\$200.000.000
Fondo de inversión de Capital de Riesgo		
Avance Empresarial		
Fondo de Inversión de Capital de Riesgo Sector Turismo		

¹ En el año 2021 no se autorizaron nuevos emisores

² Desinscrito el 12 de junio del 2018 mediante la resolución SGV-R-3342

³ Desinscrito el 22 de noviembre del 20219 mediante la resolución SGV-R-3491

Durante mi gestión el mercado ha avanzado en la inscripción de emisiones temáticas, siendo las emisiones verdes principalmente. Las finanzas sostenibles permiten reorientar los flujos de capital hacia la inversión sostenible y un crecimiento inclusivo, gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, y coadyuvar como país con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) y el Acuerdo París.

Tabla N°6

Productos temáticos autorizados		
Emisor	Tipo de emisión	Monto autorizado
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Bonos verdes	₡50 000 000 000
Cooperativa de Electrificación Rural Coopegunacaste	Bonos verdes	₡31 000 000 000
Instituto Costarricense de Electricidad	Bonos verdes	₡30 000 000 000
Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos BN I	Fondo de inversión verde	US \$ 30.000.000

2.11 Difusión de información y proyección institucional

Durante estos cinco años la Sugeval ha dado un salto importante en la comunicación interna y externa. En primera instancia se oficializó la Circular SGV-C-88 Lineamientos generales para la elaboración del Plan de Comunicación Institucional con los siguientes objetivos:

- Fortalecer y posicionar a la Sugeval ante el público interno y externo en su Valor Público y su Misión.
- Coadyuvar en la educación económica y financiera de los costarricenses.
- Fortalecer la relación y vinculación con reguladores, organismos multilaterales y asociaciones mundiales para los mercados de capitales.

El programa de educación financiera está construido con especial énfasis en información a todo público y se realiza a través de campañas en redes sociales, con énfasis en los siguiente temas:

- Prevención de Fraudes
- Psicología del inversionista
- Finanzas personales
- Emisiones temáticas asociadas a proyectos verdes sociales y/o sostenibles
- Criptomonedas
- Productos del mercado de valores

La estadísticas muestran una importante efectividad en seguidores y cobertura,

Red	Seguidores	Alcance
Facebook	43.256	1.269.413
Instagram	2.526	462.866
LinkedIn	98	1.436

De conformidad con la Estrategia Nacional de Educación Financiera que lidera el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), se atendió en su totalidad los compromisos adquiridos como integrante de la Mesa de Alto nivel, mediante acciones como el desarrollo del contenido para una Guía Virtual sobre el sistema financiero costarricense, difusión del material desarrollado por el MEIC sobre consejos de uso del dinero y un webinar sobre fondos de inversión. Se atendió en promedio 1200 consultas por año en la primera línea de atención, los temas más consultados por los usuarios son: Prevención de fraudes, normativa vigente, cómo invertir en el mercado de valores y sus riesgos, ofrecimientos de empresas no reguladas, fondos de inversión e información financiera de las entidades registradas en el RNVI.

Complementariamente se desarrolló un plan de actividades en conjunto con organismos nacionales y extranjeros que permitieron el intercambio de experiencias con la participación de diversos públicos en temas de alcance e impacto dentro del mercado de valores, tales como:

- Situación de los mercados regionales e impacto del Covid 19 en conjunto con el Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores (IIMV).
- Taller sobre finanzas sostenibles Sugeval y el IIMV.
- Instrumentos Financieros y Blockchain Asociación Ticoblockchain.
- La tecnología desde diferentes visiones BID-Capilac.
- Taller sobre riesgo climático Agencia GIZ-MINAE.
- Informe The Next Wave of Suptech Innovation: Suptech Solutions for Market Conduct Banco Mundial.
- Reunión de Cooperación Regional entre Reguladores del Mercado Valores - Superintendencia de Panamá

Destaco en este período la construcción de una vinculación más estrecha de la Sugeval con otros reguladores, además la firma de nuevos convenios para el intercambio de conocimientos en materia de regulación y supervisión para fortalecer las capacidades técnicas y la innovación así como para el intercambio de información:

- Protocolo de Cooperación entre la Sugeval y la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú.
- Memorando de Entendimiento Multilateral entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Panamá.
- Protocolo de Cooperación entre la Sugeval y la Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil.
- Memorandum de Entendimiento entre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos y la Superintendencia General de Valores de la República de Costa Rica.

2.12 Logros según planificación anual (POI)

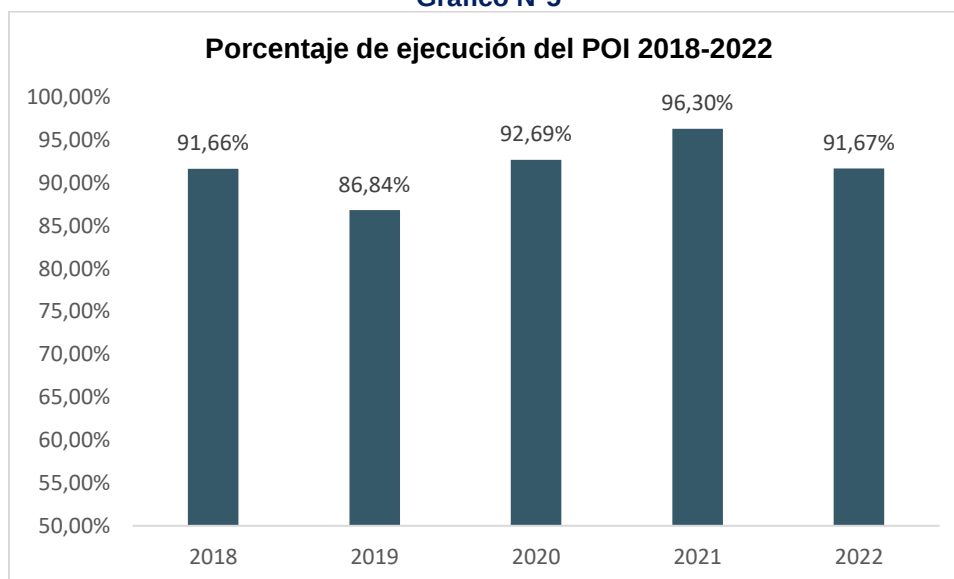
Cumplimiento metas POI

El Plan Operativo Institucional (POI) contempla las metas operativas y estratégicas de cada área funcional de la Superintendencia, en línea con las prioridades institucionales y en apoyo al cumplimiento del mandato establecido por Ley.

El desempeño de la gestión institucional se mide a través de la utilización de varios indicadores. Uno de ellos mide el porcentaje de cumplimiento de los trabajos planificados en todas las áreas de la Institución.

El resultado para el periodo comprendido entre el 2018 y el 2022 (al primer semestre) es el siguiente:

Gráfico N°5



Los resultados obtenidos se catalogan como Muy Bueno y Excelente a partir del indicador operativo establecido.

Tabla N°7

Interpretación	Indicadores Operativos	Parámetros				Resultados del 2022
	(institucionales y por meta)	E	MB	B	M	
Resultado porcentual de la eficacia de las metas programadas en la Institución es 91,67%.	$\sum$ Nota Dependencia Total de dependencias	95%	85%<95%	75%<85%	<75%	91,67%

2.13 Proyectos Estratégicos

Objetivos Estratégicos

El Plan Estratégico del período 2019-2023 define los objetivos estratégicos, las acciones tácticas y las metas plurianuales. En las memorias anuales de la Sugeval para los años 2018-2019-2020 y 2021 se ha detallado el cumplimiento anual de los planes y programas. Complementariamente presento los resultados más relevantes y recientes.

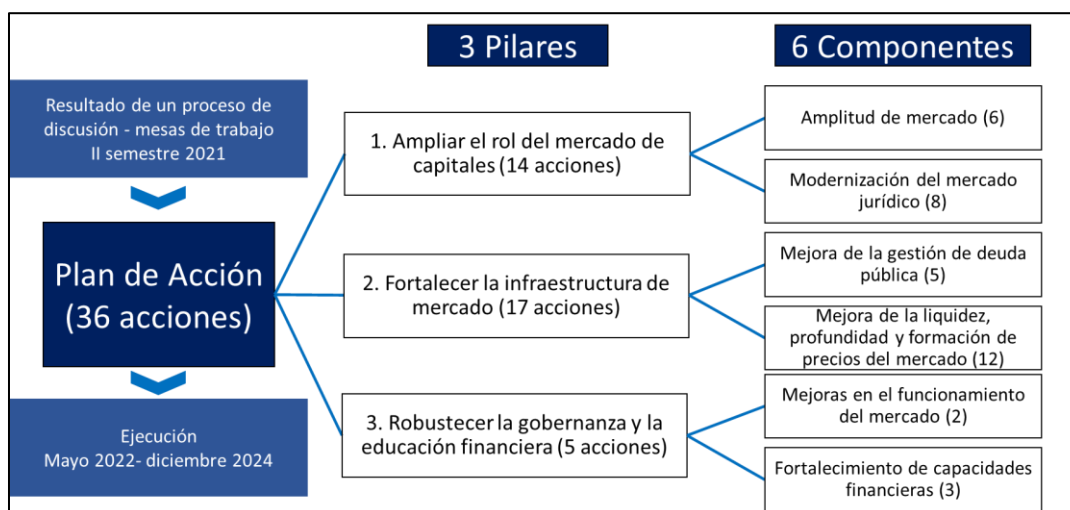
Fortalecimiento e impulso del mercado de valores.

El Plan de Acción para el Desarrollo del Mercado de Capitales 2022-2024 es el resultado del esfuerzo y colaboración de una serie de actores relevantes del mercado de capitales costarricense, tanto del sector público como del privado. Este Plan se gestó principalmente durante el segundo semestre del 2021, periodo durante el cual se llevó a cabo un proceso de diálogo intenso mediante mesas de trabajo con distintos representantes de entidades públicas y privadas, de la industria financiera y de organizaciones dedicadas a la innovación y transformación de los servicios financieros.

De estos intercambios surgieron una serie de propuestas consensuadas que fueron priorizadas por un Comité Consultivo a cargo de liderar el proceso, compuesto por representantes del Banco Central de Costa Rica (BCCR), el Ministerio de Hacienda, la Bolsa Nacional de Valores, S.A. (BNV), la SUGEVAL y 2 expertos técnicos.

Como resultado de esta priorización se definieron las 36 acciones que conforman el Plan de Acción, las cuales se distribuyen en 3 pilares y 6 componentes, según se muestra en la siguiente figura:

Diagrama N°1
Estructura del Plan de Acción



La mayor parte de las acciones que componen el Plan de Acción están siendo implementadas por 5 comités interinstitucionales, en los que participan representantes de las Superintendencias del sistema financiero, el CONASSIF, el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda, la Bolsa Nacional de Valores, S.A., Interclear Central de Valores, S.A., la Cámara Costarricense de Emisores Títulos Valores, la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines, la Cámara de Fondos de Inversión y la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, bajo una gobernanza y un esquema de rendición de cuentas bimestral. Todos ellos trabajan bajo el liderazgo del Comité Consultivo y el apoyo técnico, metodológico y logístico permanente por parte de la SUGEVAL en su rol de Secretaría Técnica.

El Plan de Fortalecimiento del Mercado de Valores ha logrado un avance del 22,2% (acciones finalizadas) y un 59% de avance integral en su ejecución.

Destaco las acciones ejecutadas y algunas en curso a octubre 2022:

- Comité de Deuda Pública:
 - Un Plan Piloto para la implementación de la figura de Creadores de Mercado en deuda interna emitida por el Ministerio de Hacienda,
 - Un texto en la Asamblea Legislativa del proyecto para la ampliación de la base inversora extranjera y participantes en el mercado interno,
 - Mejoras en la divulgación de la información de las emisiones colocadas en mercado primario y
 - Lineamientos normativos para canjes, subastas inversas y recompra de la deuda en circulación.
- Comité de Amplitud de Mercado y Comisión Especial de Reguladores:
 - Identificación de oportunidades para ampliar el mercado con la financiación de proyectos de inversión en infraestructura y la diversificación de fondos de pensiones en el mercado local, y
 - Elaboración de una estructura estimada de costos de acceso a potenciales emisores relacionados con los procesos de entrada de las empresas al mercado.
- Comité de Infraestructura:
 - Implementación de mejoras en la negociación y post negociación en el mercado secundario.
- Comité de Reforma Legal:
 - Un proyecto de ley para el financiamiento colaborativo de empresas pequeñas y medianas a través de plataformas especializadas.

Impulso a la creación del Centro de Innovación Financiera CIF

Dentro de la innovación financiera, la Sugeval lideró la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desarrollada durante el 2021 y parte del 2022. A partir de un trabajo interinstitucional con las demás superintendencias y el BCCR se creó el Centro de Innovación Financiera que fue lanzado en abril del 2022.

El Centro de Innovación Financiera servirá como un punto de diálogo y consulta para entidades financieras supervisadas y empresarios innovadores financieros, permitirá conocer las propuestas de nuevos modelos de negocio Fintech, guiar a las empresas en el desarrollo de innovaciones tecnológicas para brindar productos o servicios financieros en el sistema financiero con el objetivo de promover la eficiencia e inclusión financiera, protección al consumidor financiero, y la estabilidad

financiera, y vislumbrar opciones para fortalecer el marco regulatorio y de supervisión en materia de Fintech.

Mejora regulatoria

El programa de mejora regulatoria se ha diseñado para lograr mayor eficacia en la identificación, selección y priorización de los esfuerzos normativos de la Sugeval, enfocados en tres pilares:

Ilustración N°1
. Tres pilares del programa de reforma regulatoria



Fuente: Superintendencia General de Valores.

Las acciones realizadas para la mejora del proceso de emisión de Normativa fueron las siguientes:

- Formalización de una guía de análisis de impacto regulatorio la cual permite apoyar el desarrollo de la normativa a través de cambios en la gobernanza de la Mejora Regulatoria Institucional (sitio calidad, guía AIR, toma de decisiones, Comisión de Mejora Regulatoria, organización de equipos multidisciplinarios).
- Mejora en la planificación de los proyectos normativos y asignación de recursos para el período 2021 y 2022 y seguimiento trimestral de los desarrollos normativos en el Comité Director.
- Capacitación al personal en la aplicación de la guía de análisis e impacto regulatorio.
- Inclusión del Plan de Mejora Regulatoria para el año 2022 (Decreto N.º 37045, octubre-21).

Supervisión Basada en Riesgo (SBR)

Bajo la metodología SBR, se han implementado mejores prácticas para la transparencia, formación correcta de precios y la protección a los inversionistas. Las acciones realizadas fueron las siguientes:

- Implementación de SBR de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo cuya meta para el año actual es la aplicación del enfoque de supervisión al 90% de los activos administrados supervisados bajo un enfoque de SBR.
- Ejecución del Proyecto de Optimización de los Procesos de Supervisión (POPS), cuyo objetivo general es ajustar la estructura organizacional y funcional de las áreas de supervisión, los procesos y tecnología, para ejecución de la supervisión basada en riesgos.
- Migración a la nueva versión del TeamMate (solución tecnológica para supervisión), así como su habilitación a los regulados para el intercambio de información y documentación como soporte de la supervisión.
- Implementación de la nueva estructura funcional para la Unidad de Análisis, Investigación y Seguimiento de Mercados como área de apoyo en temas de análisis de información para la supervisión.
- Desarrollo de un Proyecto de Gestión de Datos para apoyar la supervisión y mejorar la divulgación de información a inversionistas, regulados y otras partes interesadas (formadores de opinión), con la aplicación de tecnologías basadas en inteligencia de datos y machine learning.

Mejoras organizativas y tecnológicas

El proyecto se ha enfocado en fortalecer la gobernanza, las capacidades técnicas, tecnológicas y de talento humano. Las acciones concluidas son las siguientes:

Mejoras en la estructura organizacional:

- **Mejoras en las áreas de supervisión**

Se aprobó la implementación de un reordenamiento funcional con base en la estructura organizacional vigente, bajo un modelo de supervisión prudencial y supervisión de conductas de mercado, mantiene la estructura de dos divisiones y dentro de cada división la coexistencia de un equipo de coordinadores de cada pilar de supervisión con células de trabajo multidisciplinarias.

Con este cambio se siguen las mejores prácticas de la vigilancia y supervisión financiera.

- En primer lugar, la vigilancia macro prudencial que se enfoca en monitorear cualquier elemento que atente contra la estabilidad del mercado frente a posibles emergencias que puedan derivarse de la economía local e internacional; para lo cual se superpone la información macroeconómica al comportamiento de las entidades.
- Por su parte, la función micro prudencial que se enfoca en la solvencia financiera de las entidades individuales, es decir, que las entidades estén capitalizadas de forma adecuada, cumplan los requerimientos normativos y sean prudentes tanto en la gestión como en el control de sus actividades y sus riesgos (supervisión prudencial).

- Y por último, la función de supervisión de integridad del mercado (normas de conducta), que asume la protección del inversionista, el adecuado comportamiento de los agentes que participan en el mercado y la promoción de la transparencia.

- **Mejoras en las áreas de Oferta Pública y Asesoría Jurídica**

Se implementaron cambios en el Departamento de Oferta Pública con la creación del Área de Innovación y Desarrollo que permita atender la evolución del mercado de capitales en las nuevas tendencias en participantes y productos mediante la coordinación de acciones para el desarrollo de investigación, análisis de los modelos de negocio, productos y servicios innovadores de los mercados financieros de capitales, para incorporar las mejores prácticas al contexto local.

Se eliminó la plaza de director de departamento en la División de Asesoría Jurídica para disponer de una organización más plana y horizontal, lo cual fortalece el rol de los coordinadores mejorando la comunicación y coordinación en el apoyo jurídico al resto de la Superintendencia.

- **Mejoras en el Despacho**

Se crea la Unidad de análisis, investigación y seguimiento de mercados, como área técnica responsable de coordinar y realizar labores de identificar, medir, valorar el impacto de eventos financieros y económicos y los riesgos asociados, dando el aporte con elementos de juicio que fortalezcan la toma de decisiones de las áreas de supervisión y al Despacho.

Además, se crea la Unidad de Calidad y Riesgos mediante la reasignación de dos plazas que permitan reforzar el compromiso de la alta dirección con la excelencia en la gestión y la continuidad de las operaciones.

- **Mejoras en las áreas administrativa y comunicación**

Se integraron las áreas de Comunicación y de Gestión Administrativa en un Departamento de Gestión Institucional, responsable de la provisión de servicios administrativos, gestión documental, de comunicación y educación, requeridos para la consecución de los objetivos institucionales de manera eficiente. Además, tiene a cargo la formulación, ejecución y evaluación de planes y presupuestos institucionales.

Proyectos de Transformación digital

He implementado un agresivo programa de transformación digital para la optimización de procesos internos y mejoras en la oportunidad y calidad de la información brindada, en los servicios internos y externos de la Sugeval, las implementaciones más importantes son las siguientes:

- **Digitalización de la información de valoraciones de inmuebles en los fondos de inversión inmobiliarios:** Herramienta de autogestión para la remisión de la información inmobiliaria por parte de las Sociedades Administradoras, mitigando el riesgo operacional, con los controles correspondientes. Además permite a los inversionistas una actualización del estado de cada inmueble.

- **Estados financieros auditados digitales:** automatiza la remisión de los informes financieros auditados que recibe la Sugeval y valida la firma digital de los auditores externos.
- **Digitalización de los comunicados de Hechos Relevantes:** una solución que facilita a las entidades reguladas remitir la información de los hechos relevantes y la divulgación oportunamente por medio de la página web institucional al público en general, mitigando el riesgo operacional. Además de la actualización del marco normativo vigente que regula dicha materia.
- **Registro de representantes y funcionarios acreditados de las entidades reguladas:** sincroniza el Registro Nacional de Valores e Intermediarios para que los cambios ingresados en el Sistema de Roles se repliquen en el Registro automáticamente.
- **Expedientes digitales de procedimientos administrativos:** Digitaliza el proceso de expedientes de forma tal que los procesos y audiencias de cumplimiento puedan apoyarse en la documentación digital y de acceso virtual por parte de todas las partes involucradas.
- **Servicios web para usuarios externos:** Amplia los servicios de provisión de información pública para terceros especialistas del sistema financiero o analistas de datos, a través de servicios web.
- **Certificaciones digitales:** Solución tecnológica que permita ofrecer al público el servicio de certificaciones digitales automáticas de los datos contenidos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- **Audiencias virtuales:** Solución integral para la ejecución, control y resolución de las audiencias de los procesos administrativos. Modalidad de audiencias virtuales en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios, acudiendo para ello a principios de la legislación vigente, en particular el de equivalencia funcional contenido en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N°8454.

A la fecha de este informe se encuentran en proceso de desarrollo los siguientes proyectos digitales:

- **Inteligencia de Datos:** Amplia y optimiza los almacenes de datos que consoliden la información del mercado y los participantes y facilita su explotación con tecnología de Inteligencia Artificial y *Machine Learning*.
- **Solución digital para el seguimiento de los trámites de Oferta Pública:** Desarrollo de una solución que permita generar y dar seguimiento a los trámites de autorización de oferta pública presentados por los regulados ante el Departamento de Oferta Pública. Dentro de los trámites se incluyen: inscripciones, modificaciones y desinscripciones de participantes y productos.

- **Transformación digital de consultas, quejas y denuncias:** Desarrollo de un proyecto de transformación digital que permite automatizar, estandarizar y mejorar el proceso para la atención de consultas, trámites, quejas y denuncias llevado a cabo por las superintendencias.

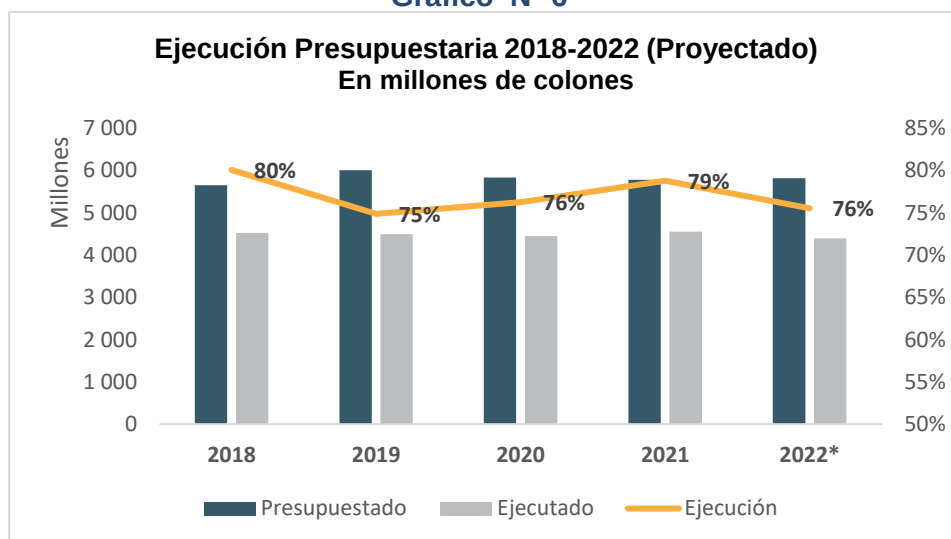
2.14 Administración de recursos financieros

La ejecución presupuestaria y su vinculación con el Plan anual Operativo se realizó en apego al compromiso adquirido, en cumplimiento de las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores, procurando, en todo momento, que estas disposiciones no afectaran la consecución de las metas, planes propuestos y el desempeño de las responsabilidades propias de la institución.

Durante los cinco años de mi gestión se han realizado esfuerzos de contención del gasto y aprovechamiento de la operación bajo un modelo híbrido con teletrabajo. Se ha realizado una revisión más detallada de las necesidades formuladas y efectivamente ejecutadas, se adquirieron aquellos bienes o servicios realmente necesarios y se generó un ahorro importante con la utilización de capacitaciones virtuales y la suspensión temporal de viajes al exterior durante la declaratoria de emergencia sanitaria. Para una mayor eficiencia en el cumplimiento de las labores se realizó un plan de inversión para la transformación digital procurando un uso más eficiente de los recursos materiales planificados y cumpliendo con las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores. Los cambios organizativos no han requerido aumento de plazas y durante los últimos tres años se suspendió el nombramiento del Intendente con ahorros importantes en la partida de remuneraciones.

La gráfica muestra la evolución de la ejecución presupuestaria para el período 2018-2022 (el dato del 2022 es proyectado).

Gráfico N° 6



Fuente: Superintendencia General de Valores

2.15 Autoevaluación del sistema de control interno.

La implementación del sistema de control interno permite tener un aseguramiento del cumplimiento de objetivos institucionales. Es por esto y según lo que estipula la Ley General de Control Interno No. 8292 en su artículo 17, cada año se realiza una autoevaluación del sistema de control interno para cada una de las áreas de la Sugeval, con el fin de propiciar su perfeccionamiento. Asimismo, detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos, para ello cada unidad de negocio evalúa un proceso crítico de su área desde el ámbito de control interno.

Las autoevaluaciones anuales del sistema de control interno han propiciado la identificación y la identificación de oportunidades de mejora de los procesos de trabajo al igual que la elaboración de procesos nuevos.

En el período de gestión, se identificaron 34 oportunidades de mejora con medidas que han permitido fortalecer el sistema de control interno, estas medidas están relacionadas con capacitación del personal, fortalecimiento de la cultura de control interno, mejoras en la comunicación interna, mejoras en la gestión de riesgos operativos, en el seguimiento de las medidas de control interno, al igual que mejoras en procesos institucionales.

2.16 Acciones sobre el sistema de Control Interno

Durante los cinco años se realizaron acciones para robustecer el sistema de control interno, se fortaleció la gobernanza de la Superintendencia por medio de la constitución del Comité Director, el Comité de Supervisión, Comité de Cumplimiento que apoyan y asesoran al Despacho, y el Comité Estratégico y de Control de Cambios de Tecnología de Información para gestionar todo lo relacionado a los servicios que nos brinda la División de Servicios Tecnológicos del Banco Central de Costa Rica.

En relación con el Sistema de Gestión de Calidad, se definió la Política de Calidad (SGV-PL-001) cuyo objetivo es asegurar los estándares de calidad, mediante el establecimiento un sistema integrado de gestión y ordenar la Institución mediante una estructura documental de normas, políticas y procedimientos; unificando la forma de trabajar y promoviendo el mejoramiento continuo. De manera que los resultados obtenidos permitan satisfacer las necesidades de las partes interesadas y que la calidad final del servicio quede asegurada. Este sistema toma como referencia el valor público de la Superintendencia, así como lo estipulado en la Ley Reguladora del Mercado de Valores en relación con sus funciones (artículo 3 de la ley).

Se definió un mapa de procesos que identifica las interacciones entre los macroprocesos de la Superintendencia. Los procesos institucionales se documentan con un enfoque de principio a fin, de manera que se toman en cuenta todas unidades de negocio involucradas, realizando un análisis de valor agregado y además tomando en cuenta sus partes interesadas, tanto internas como externas.

Se realizó un programa de difusión en temas de calidad que buscaba fortalecer el conocimiento en sistemas de gestión de calidad de los funcionarios de la Sugeval, mediante la difusión de los beneficios de su implementación y así fomentar la cultura de mejoramiento continuo y calidad.

Con respecto a la gestión de riesgos operativos, a partir del 2018 se rediseñó el modelo, tomando como base el sistema de gestión de riesgos aprobado por el Conassif mediante los artículos 5 y 12 de las actas de las sesiones 1401-2018 y 1402-2018, del 27 de febrero de 2018.

Se definió la gobernanza con cinco líneas de defensa, encargadas de distintos aspectos de la gestión diaria y continua de los riesgos operativos. Para cada una de estas líneas de defensa se identificaron los respectivos roles y responsabilidades, según se resume seguidamente:

1. *Primera línea de defensa:* Unidades de Negocio. Gestionan los riesgos a los que se encuentran expuestos sus procesos para el adecuado cumplimiento de los objetivos.
2. *Segunda línea de defensa:* Unidad designada para revisar los temas de control interno y riesgos. Facilita y monitorea la implementación de prácticas efectivas de gestión de riesgos operativo.
3. *Tercera línea de defensa:* Provee una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno (Auditoría Interna y Contraloría General de la República).
4. *Cuarta línea de defensa:* Despacho y Comités de Alto Nivel de la Superintendencia.
5. *Quinta línea de defensa:* Comité de Riesgos del Conassif.

Con la nueva metodología la Institución enfoca sus esfuerzos en gestionar los riesgos relevantes de sus procesos críticos (riesgos con nivel de riesgo residual superior al definido como aceptable), a diciembre del 2022 el 91% de los procesos críticos han sido valorados con la implementación de medidas de mitigación cuando aplica.

La Superintendencia cuenta adicionalmente con un registro de incidentes de riesgo (eventos de riesgo operativo que se han materializado), de acceso para todos los funcionarios de la Institución. La información generada por este registro es un insumo adicional de las diferentes unidades de negocio para las valoraciones de riesgos y la toma de decisiones.

Por otra parte, se implementó un repositorio de información en la Intranet, donde los funcionarios tienen información general, así como información específica de su unidad de negocio sobre los resultados de la gestión de riesgo operativo.

Adicionalmente, se implementó una herramienta tecnológica especializada, que se adaptó a la metodología de la Superintendencia. Esta herramienta agiliza todas las labores operativas relacionadas y facilita la generación de reportes.

Igualmente, se fortaleció la cultura de riesgos por medio de programas de difusión para todo el personal, orientado especialmente a temas clave del modelo de gestión de riesgos y el rol que cada uno de los funcionarios cumple en la mejora continua, en la identificación y mitigación de los riesgos.

En cuanto a la continuidad de negocio, en el año 2021 se actualizó la Política de Continuidad Institucional (SGV-C-89) para reiniciar labores en el menor tiempo posible, de acuerdo con sus recursos, ante eventuales interrupciones que afecten las labores normales de la Sugeval. Adicionalmente se actualizó toda la documentación del Plan de Continuidad

Institucional, que cubre la recuperación de los procesos considerados como prioritarios, para los cuales se elaboró un plan alterno de trabajo. Se estipuló la estructura organizativa para la ejecución del Plan, las responsabilidades de cada equipo de trabajo y la forma en que se puede activar, la gobernanza y toma de decisiones. Asimismo, los diferentes ejercicios para probarlo.

Con respecto al Catálogo Nacional de Trámites se actualizó la totalidad de los trámites de la Sugeval de disposición al público en la página del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

2.17 Estado actual del cumplimiento de disposiciones de la Contraloría General de la República.

Durante mi gestión se atendieron todas las disposiciones recibidas por parte de la Contraloría General de la República (CGR), en los siguientes temas:

- Cumplimiento como declarante para brindar información sobre mi situación patrimonial en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes en los años 2018 al 2022. Al momento de escribir este informe, el estado actual de estas disposiciones es de un 100% de cumplimiento en el registro de dichas declaraciones en el correspondiente sistema de acuerdo a los plazos establecidos.
- Cumplimiento del 100% de las solicitudes de cuestionarios relacionados con:
 - Cuestionario sobre Índice de Capacidad de Gestión
 - Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera
 - Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)
 - Cuestionario sobre el panorama general sobre el estado de la gestión para el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

2.18 Estado actual del cumplimiento de disposiciones de algún otro órgano de control externo.

Durante mi gestión como Superintendente General de Valores no se recibió comunicaciones con disposiciones de algún otro órgano de control externo.

2.19 Estado actual del cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Durante mi gestión se le brindo seguimiento a todos los informes emitidos por la Auditoría Interna, informes cuyos responsables estaban distribuidos en las diferentes áreas de la Sugeval. Del total de recomendaciones el 94% ya han sido atendidas, y el resto se encuentra en proceso de atención.

El siguiente cuadro evidencia la evolución que se ha tenido durante mi período y el cumplimiento de las recomendaciones:

Tabla N°8

Estado de atención de las recomendaciones	Cantidad recomendaciones diciembre 2017	Cantidad recomendaciones octubre 2022	Variación 2022/2018
Comunicadas y Aceptadas	-	2	2
Vencida	1	2	1
No conforme	6	8	2
Implantada (en proceso revisión por parte de la Auditoría Interna)	-	2	2
Verificada	450	520	70
Total de recomendaciones	457	534	77

3. Desafíos en adelante desde mi perspectiva

Sito en adelante desafíos de la Sugeval y para quien asuma el cargo de Superintendente, de la mano con la dirección estratégica de la Conassif, aspectos que requieren innovación y fomento de la competencia en el mercado de valores, dar beneficio al consumidor financiero tanto en los productos y servicios tradicionales como los nuevos, ante un contexto en el que se desarrollan nuevas soluciones, muchas de ellas basadas en tecnología que cambian el paradigma tradicional de los mercados y la forma como hemos construido el andamiaje de regulación y supervisión.

La tarea inmediata es trabajar en una modernización de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, avanzando en las oportunidades para ampliar las actividades, la inclusión de otros participantes promoviendo la competencia y fortalecer los marcos de actuación del regulador. En este eje el Plan de Fortalecimiento del Mercado de Capitales que lidera la Sugeval es clave y se han plasmado importantes acciones de corto y mediano plazo, por tanto su continuidad es una prioridad para mantener y desarrollar las bases de la modernización pretendida y que responda a los retos de las necesidades de maximización del ahorro interno y del crecimiento del país. La estructura de gobernanza del Plan promueve una participación activa de la industria con el rol y liderazgo del Superintendente y la Secretaría Técnica.

Los compromisos del país en materia de sostenibilidad requieren una articulación de actores donde el regulador del mercado de capitales tiene un rol en la política pública adoptando los estándares internacionales en sostenibilidad e intervenciones regulatorias para la atención de los efectos del cambio climático. Sugeval debe continuar la tarea de introducir cada vez más normas de revelación, la adopción de los nuevos estándares de información en materia de sostenibilidad, entre ellos los principios de gobierno corporativo de la OCDE y nuevas normas de información financiera (NIIF S1 y NIIF S2) próximas a ser aprobados bajo los principios de la IOSCO, debe diseñar un plan de gradualidad para reducir los impactos en los costos regulatorios.

El paso dado por el Conassif, las Superintendencia y el Banco Central de Costa Rica con la creación del Centro de Innovación Financiera permite dar los pasos para la apertura a los nuevos desarrollos en productos y servicios en la ola que la tecnología empuja. Corresponde atender con mayor eficacia la supervisión del mercado para la protección del inversionista, pero también debe posibilitar la construcción de la regulación abriendo nuevas oportunidades en actividades económicas en el mercado regulado; la experiencia internacional muestra que hay camino por recorrer, por tanto, el alineamiento interinstitucional repercute en el éxito de su alcance y respuesta a la innovación.

Nuevos riesgos han emergido luego de la pandemia como es la ciberseguridad y la proliferación de productos no regulados en redes sociales, requiriendo ampliar las capacidades en recurso humano e inversión tecnológica, con nuevos conocimientos y la adopción de nuevos métodos de vigilancia en el mercado.

Finalmente, ante estos desafíos la modernización de la organización, el desarrollo de las capacidades del recurso humano, el rediseño de los procesos internos y el uso eficiente de tecnología para la supervisión (suptech) requiere que los planes futuros que se propongan en la fusión pretendida de las superintendencias, ya anunciada en foros y desde el Conassif, debe estar dirigida para dar respuesta a una regulación y supervisión moderna, no solo pensando en unir recursos, requiere una visión clara con planificación en un horizonte transparente para todos los actores y con una cuantificación de beneficios para acompañar el crecimiento del mercado.

Anexo N°1

Certificación de asistencia a las sesiones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero durante el período como Superintendente.



2022 119
CERTIFICACIÓN ASIST

-----Última línea-----